

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con informe ejecutivo

Proyecto N° 1.10.10

Obras de Regeneración Urbana

Período Bajo Examen: 2009

Buenos Aires, Julio de 2011

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.10.10

NOMBRE DEL PROYECTO: Obras de Regeneración Urbana.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2009.

EQUIPO DESIGNADO:

DIRECTOR DE PROYECTO	Dra. María Lorena Clienti
SUPERVISOR	Ing. Dardo Alejandro Vindman

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 1° de Junio 2011

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME Y NÚMERO DE RESOLUCIÓN:
Aprobado el 22 de Junio de 2011 por Resolución AGC N° 195/11 / Resolución AGC N° 230/11

FORMA DE APROBACIÓN: Por unanimidad

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos, y su ajuste a los términos contractuales, y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Programa.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

JURISDICCIÓN 35 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO PROGRAMA N° 30 OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA			
Crédito del Programa (\$)		N° de Inciso (\$)	Crédito del Inciso (\$)
Sancionado (Original)	121.628.625.00	1. Gastos en Personal	101.510.00
		2. Bienes de Consumo	15.000.00
		3. Serv. No Personales	2.823.966.00
		4.- Bienes de Uso	118.688.149.00
Vigente	44.169.719.00	1. Gastos en Personal	80.281.00
		2. Bienes de Consumo	9.549.00
		3. Serv. No Personales	2.820.031.00
		4. Bienes de Uso	41.259.858.00
Definitivo	43.834.864.88	1. Gastos en Personal	79.969.04
		2. Bienes de Consumo	9.546.32
		3. Serv. No Personales	2.762.261,31
		4. Bienes de Uso	40.983.088.21
Devengado	43.436.100.35	1. Gastos en Personal	0.00
		2. Bienes de Consumo	9.546.32
		3. Serv. No Personales	2.758.511.31
		4. Bienes de Uso	40.668.042.72

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Julio de 2011.			
Código del Proyecto	1.10.10			
Denominación del Proyecto	Obras de Regeneración Urbana.			
Período examinado	Año 2009.			
Programas auditados	Programa N° 30 - Regeneración Urbana.			
Unidad Ejecutora	Dirección General de Regeneración Urbana y Alumbrado (DGRUyA).			
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales, y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.			
Presupuesto (expresado en pesos)	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado
	121.628.625.00	44.169.719.00	43.834.864.88	43.436.100.35
Alcance	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del Programa. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría de campo	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 12/07/2010 y el 7/12/2010.			
Aclaraciones previas	Descripción del Programa. De acuerdo a lo expresado en el texto del Presupuesto, el Programa establecido para el Área de Regeneración Urbana en sus misiones: ✓ Busca revertir las tendencias actuales, recuperando el equilibrio del Sector Urbano. ✓ Promueve una franca transformación de sus actividades, con el objetivo de rescatar el espacio público de la ciudad y rehabilitar funciones de sus plazas, sus calles y sus avenidas, en busca de imprimir una nueva dinámica a la Ciudad. ✓ Persigue consolidar y revitalizar en forma segura el uso del			

	espacio público, sus actividades y la identidad del barrio. Asimismo: ✓ Intenta revitalizar antiguos recorridos y generar lugares de convivencia, mejorando las condiciones de peatonalización y dando respuesta a las demandas de vecinos que denuncian estos espacios puntuales como lugares postergados por falta de intervención por parte de la administración. Además y más específicamente: ✓ Busca revertir la “falta de mecanismos de control y gestión”. ✓ Busca revertir el deterioro en el “eje Sur - Oeste”. ✓ La Unidad Funcional de Coordinación de Regeneración Urbana “propone una metodología de trabajo ágil (...), sin dejar de existir, por otro lado, la administración de tiempos y recursos programados ya establecidos previamente”. Estructura organizativa. La Unidad Ejecutora del Programa N° 30 “Regeneración Urbana”, objeto de la presente auditoría, que se cita en el Presupuesto de 2009 es la DGRUyA. Cabe resaltar, que al momento de realizar las tareas de la presente auditoría, la DGRUyA ya no existía. En resumen, cabe destacar lo siguiente ✓ Si bien la DGRUyA tenía a su cargo el Programa N° 30 “Regeneración Urbana” –objeto de nuestro proyecto de auditoría– posteriormente, dicha Dirección General (DGRUyA) pasa a denominarse Dirección General Alumbrado (DGALUM). ✓ Mediante el art. 5° del Decreto N° 181/09, de fecha 12/03/09, se asignaron al Director General de Acciones en la Vía Pública las competencias de la DGRUyA, hasta tanto se designara al funcionario a cargo de dicha área. ✓ El cargo de Director General de DGRUyA quedó vacante desde el 1/03/09 hasta el 01/08/09. Este cargo nunca se cubrió ya que la DGRUyA dejó de existir como tal. ✓ Asimismo, se asignaron también las responsabilidades primarias de la DGALUM, sin contemplarse las correspondientes a “Regeneración Urbana”. Estas responsabilidades no se trasladaron a organismo alguno. No obstante ello, y teniendo en cuenta que algunas
--	---

	obras continuaban en ejecución, el Programa N° 30 permaneció a cargo de la DGALUM (desde el 1/8/09 al 26/10/09). ✓ Recién, el 26/10/09, mediante la Resolución N° 1828/MAYEPGC/09, se encomienda al EMUI las responsabilidades y funciones inherentes a la inspección y gestión de las obras de “Regeneración Urbana” que estaban en ejecución al momento de la emisión del acto administrativo. ✓ Asimismo, la citada normativa encomienda a la Dirección General Aceras, las responsabilidades y funciones inherentes a la ejecución presupuestaria de esas obras (de “Regeneración Urbana”). Sin embargo, la OGEPU nunca traspasó partida presupuestaria alguna del Programa N° 30 a dicha Dirección General. Por lo tanto, la DGALUM continuó, de hecho, con responsabilidades y funciones inherentes a la ejecución presupuestaria de esas obras. ✓ Mediante Decreto N° 1017/09, de fecha 13/11/09, la Dirección General Aceras pasa a denominarse, de hecho, Dirección General Vías Peatonales (DGVP) asignándole a esta última las responsabilidades primarias referentes a “Regeneración Urbana” que poseía originalmente la DGRUyA. ✓ Recién se cubrió el cargo de Director General de la Dirección General Alumbrado – ex DGRUyA – el 12/01/2010, por Decreto N° 137/10.
Principales Observaciones	✓ Falta de una estructura organizativa formal, adecuada y suficiente para gestionar las obras del Programa N° 30. ✓ Débil ambiente de control interno en la gestión del Programa N° 30. ✓ La reducción del presupuesto original determinó que solo se cumpliera un 46,78% de las metas físicas previstas, si bien la ejecución del presupuesto efectivamente vigente ascendió al 98,34% del crédito aprobado. ✓ Se infringe el Art. 60 de la Ley N° 70 debido a que se utilizan créditos presupuestarios para cumplir con una función distinta a la prevista. ✓ Se incumple con lo prescripto en el art. 4° de la Ley N° 13.064 a través de una generalización de llamados a Licitación Pública sólo con anteproyectos.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	✓ Se incumple con lo señalado por el art. 8 del Decreto 1510/97 sobre la forma que deben cumplir las actuaciones. ✓ Se verificó la existencia de referencias a acuerdos verbales para la modificación de los ritmos y alcances de los Contratos de Obra. ✓ Incumplimiento a lo normado por el artículo 33 del Decreto 1.510/97 sobre reconstrucción de expedientes. ✓ Incumplimiento a lo normado por el artículo 7, inc. d) del Decreto 1.510/97 sobre la integridad de las actuaciones. ✓ Incumplimiento del plazo de ejecución de obra previsto en los Pliegos de las Licitaciones.
Conclusiones	Se verificó que el desempeño del Programa N° 30, se vio afectado por la disminución significativa de la dotación de personal de la Unidad Ejecutora original, por el cambio y traspaso de responsabilidades y por el impacto de las restricciones presupuestarias que afectó el ritmo de las obras que fue fluctuante y con distintos grados de finalización.

**Informe Final de Auditoría
“Obras de Regeneración Urbana”
Proyecto N° 1.10.10**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1ero
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Armando Moscariello
S / D**

Introducción.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de las reparticiones del GCBA que gestionaron el Programa N° 30 - Regeneración Urbana, durante el año 2009, dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto.

Proyecto 1, Obras de Regeneración Urbana – Obras.

2. Objetivo.

Controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos, y su ajuste a los términos contractuales, y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Programa.

3. Alcance.

Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del Programa. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 12/07/2010 y el 7/12/2010.

3.1. Procedimientos aplicados.

Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Presentación formal del equipo de auditoría al organismo (Nota de presentación del equipo).
- Revisión de Informes previos de la AGCBA, con similar Objeto.
- Establecimiento de los requerimientos de información inicial y solicitud de la misma.
- Envío de notas de requerimientos iniciales¹.
- Solicitud de informes de auditoría, interna o externa, al organismo y/o Programa.
- Entrevistas a funcionarios para dilucidar quien podía proveer la información referente al Programa auditado, dados los numerosos y variados cambios producidos en la estructura organizativa.
- Relevamiento y análisis de la información recibida.
- Requerimiento y relevamiento de la normativa que rige la gestión y administración del organismo y Programa presupuestario auditado.
- Determinación del Universo y selección de la Muestra de actuaciones.
- Análisis de las respuestas de las Notas y documentación de respaldo suministradas por el organismo y por otras dependencias del GCBA.
- Elaboración, remisión y análisis de notas:
 - o Conteniendo nuevos requerimientos de información y documentación.
 - o Insistiendo en requerimientos no satisfechos o respondidos de manera incompleta.
- Relevamiento de elementos de la muestra y análisis de órdenes de servicio y notas de pedido provistas.
- Pruebas globales y verificaciones aritméticas.

¹ Ver Cuadro de Notas en Anexo I del presente Informe.

3.2. Determinación del Universo y selección de la Muestra.

Obtenida la base de transacciones, por el equipo de auditoría desde el SIGAF, se procedió a seleccionar una muestra de actuaciones correspondiente a los Incisos Nº 3 y 4². La elección de la misma se estableció sobre un Universo de 1936 imputaciones contables agrupadas en 97 actuaciones (expedientes y registros) acumulando un monto total de \$43.426.554,03.

El Universo citado está integrado por actuaciones que corresponden a obras y a pagos a locaciones de servicio. Las locaciones de servicio comprenden 63 actuaciones por \$4.781.117,98 y las obras abarcan el resto de las actuaciones (34), por un monto de \$38.645.436,05.

Se calculó el tamaño N de una muestra probabilística, con un 90% de Nivel de Confianza y 10% de Margen de Error, dando un tamaño muestral recomendado (N) de 24 elementos. Seguidamente, se seleccionaron los elementos de la muestra, teniendo en cuenta la significatividad técnica y económica. La misma quedó compuesta por 106 imputaciones contables (IC), agrupadas en 24 actuaciones, entre expedientes (Exp.) y registros (Reg.), por un monto total devengado de \$36.650.336,64; que representa el 84.39% del total devengado para los incisos 3 y 4 citados.

Teniendo en cuenta que los expedientes por pagos a locaciones de servicio en su gran mayoría son de montos poco relevantes, el criterio de significatividad económica y técnico del auditor utilizado para la selección de los N=24 elementos de la muestra se basó en concentrarse en las actuaciones que correspondían a obras.

El resumen de la conformación del Universo y muestra se presenta en el siguiente cuadro:

² No se tomó en cuenta el Inciso Nº 2 debido a que se trata de una caja chica.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Cuadro 1 – Universo y Muestra.

DETALLE	UNIVERSO	MUESTRA	%
Cantidad de Actuaciones	97	24	24.74%
Monto Total Devengado (\$) (Incisos 3 y 4)	43.426.554.03	\$36.650.336.64	84.39%

Fuente: Elaboración propia.

En el Anexo II.1 se detalla el cuadro de la muestra seleccionada, indicando número de orden de la actuación, expediente o registro, proveedor, monto total devengado en pesos, objeto de la obra y otras aclaraciones al respecto.

4. Aclaraciones previas.

4.1. Descripción del Programa³.

De acuerdo a lo expresado en el texto del Presupuesto, el Programa establecido para el Área de Regeneración Urbana en sus misiones:

- ✓ Busca revertir las tendencias actuales, recuperando el equilibrio del Sector Urbano.
- ✓ Promueve una franca transformación de sus actividades, con el objetivo de rescatar el espacio público de la ciudad y rehabilitar funciones de sus plazas, sus calles y sus avenidas, en busca de imprimir una nueva dinámica a la Ciudad.
- ✓ Persigue consolidar y revitalizar en forma segura el uso del espacio público, sus actividades y la identidad del barrio.

Asimismo:

- ✓ Intenta revitalizar antiguos recorridos y generar lugares de convivencia, mejorando las condiciones de peatonalización y dando respuesta a las demandas de vecinos que denuncian estos espacios puntuales como lugares postergados por falta de intervención por parte de la administración.

Además y más específicamente:

³ Fuente: Presupuesto 2009, “DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2009, JURISDICCIÓN 35 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO - PROGRAMA Nº 30 - REGENERACIÓN URBANA”.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

- ✓ Busca revertir la “falta de mecanismos de control y gestión”.
- ✓ Busca revertir el deterioro en el “eje Sur - Oeste”.
- ✓ La Unidad Funcional de Coordinación de Regeneración Urbana “propone una metodología de trabajo ágil (...), sin dejar de existir, por otro lado, la administración de tiempos y recursos programados ya establecidos previamente”.

4.2. Ejecución presupuestaria.

4.2.1. Ejecución presupuestaria por etapa y por inciso.

En el siguiente cuadro se detallan los importes correspondientes al Crédito Sancionado, Crédito Vigente, Crédito Definitivo, Crédito Devengado y el porcentaje de ejecución del Crédito Devengado respecto del Definitivo y del Vigente, correspondiente al Programa N° 30 de la jurisdicción N° 35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y que fuera ejecutado⁴ por la Dirección General Regeneración Urbana y Alumbrado (DGRUYA)⁵.

Cuadro 2 - Ejecución presupuestaria, Programa N° 30.

Inciso	Ejecución Financiera Anual por Inciso	Original (\$)	Vigente (\$)	Definitivo (\$)	Devengado (\$)	Crédito Devengado con respecto al Definitivo	Crédito Devengado con respecto al Vigente
	a	b	c	d	e	f=e/d	g=e/c
1	Gastos en Personal	101.510.00	80.281.00	79.969.04	0.00	0.00%	0.00%
2	Bienes de Consumo	15.000.00	9.549.00	9.546.32	9.546.32	100.00%	99.90%
3	Servicios no Personales	2.823.966.00	2.820.031.00	2.762.261.31	2.758.511.31	99.86%	97.82%
4	Bienes de Uso	118.688.149.00	41.259.858.00	40.983.088.21	40.668.042.72	99.23%	99.90%
Totales		121.628.625.00	44.169.719.00	43.834.864.88	43.436.100.35	99.09%	98.34%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos enviados por la OGEPU y los obtenidos del SIGAF

Del análisis realizado surge que la DGRUYA ejecutó el 98.34% del Crédito Devengado respecto del Crédito Vigente y el 99.09 % del Crédito Devengado respecto del Crédito Definitivo asignado al Proyecto 30 para el período 2009.

4.2.2. Modificaciones Presupuestarias.

⁴ Según información remitida por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU).

⁵ Ver más detalle y aclaraciones en los puntos 4.4. Estructura organizativa. y 4.5. Entrevistas Realizadas.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

En base a la información recibida de la OGEPU del Ministerio de Hacienda⁶, junto con información obtenida del SIGAF, se procedió a analizar las modificaciones y compensaciones presupuestarias correspondientes al Programa N° 30.

En el siguiente cuadro se detallan las modificaciones y compensaciones presupuestarias realizadas e informadas por la OGEPU, al Programa N° 30 en respuesta a la Nota AGCBA N° 2175/10.

Cuadro 3 - Modificaciones y compensaciones presupuestarias realizadas.

RES/Disp N°	FECHA	IMPORTE POSITIVO (\$)	IMPORTE NEGATIVO (\$)
503-MHGC-09	20/02/09	33.500.000.00	0.00
995-MHGC-09	08/04/09	0.00	17.255.854.00
12-DGOGPP-09	21/04/09	5.292.879.00	5.292.879.00
1273-MHGC-09	28/04/09	0.00	58.533.425.00
22-DGOGPP-09	30/06/09	4.950.00	4.950.00
2154-MHGC-09	15/07/09	0.00	300.000.00
2547-MHGC-09	24/08/09	0.00	24.232.482.00
30-DGOGPP-09	01/09/09	1.240.00	0.00
3023-MHGC-09	28/09/09	2.385.00	2.385.00
33-DGOGPP-09	28/09/09	6.741.00	6.741.00
39-DGOGPP-09	01/12/09	0.00	6.305.00
3947-MHGC-09	11/12/09	0.00	10.177.328.00
4137-MHGC-09	30/12/09	13.626.566.00	14.065.154.00
41-DGOGPP-09	30/12/09	0.00	16.164.00
TOTAL		52.434.761.00	129.893.667.00
DISMINUCION PRESUPUESTARIA			77.458.906.00

Fuente: OGEPU y SIGAF.

Del cuadro se desprende que al Crédito Sancionado de \$121.628.625.00 se le adicionaron \$52.434.761.00 y se le disminuyeron \$129.893.667.00. En definitiva, se le disminuyeron, en forma neta, \$77.458.906.00⁷, lo que hace un Crédito Vigente de \$44.169.719.00. Cabe aclarar que la OGEPU no informa hacia dónde se derivó la disminución de fondos realizada, especialmente teniendo en cuenta que la deducción de la partida sancionada fue del 36.32%. De acuerdo a información recabada por el equipo de auditoría⁸, el Ministro de Ambiente y

⁶ En respuesta a la Nota AGCBA N° 1943/10 y a Nota AGCBA N° 2175/10.

⁷ 63,68% del Crédito Sancionado.

⁸ Fuente: Versión Taquigráfica, Comisión de Presupuesto (Legislatura), 26 de noviembre de 2008, sobre presentación del Presupuesto (2009) del Ministerio de Ambiente y Espacio Público ante esa Comisión, por parte del Ministro de Ambiente y Espacio Público (Juan Pablo Piccardo).

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Espacio Público expresó ante la Comisión de Presupuesto de la Legislatura que se priorizaron otras obras (en calles, aceras e infraestructura básica) frente a las de Regeneración Urbana⁹. Finalmente, el Programa N° 30¹⁰, se vio afectado por la disminución significativa de la dotación de personal de la Unidad Ejecutora¹¹ y por el impacto de las restricciones presupuestarias que, al provocar demoras en el pago a las empresas contratistas, afectó el ritmo de las obras. Aunque luego se resolvieron algunos de estos problemas, “en función de los acuerdos entre el GCBA y las empresas”¹² las obras tuvieron un ritmo de ejecución fluctuante, con altibajos derivados, principalmente de inconvenientes financieros. La mayor reducción se produjo durante abril de 2009 que fue del 97.84%.

4.2.3. Utilización de recursos presupuestarios en áreas y objetos no comprendidos por el Programa N° 30. Subejecución presupuestaria real.

Desarrollada la auditoría, se obtuvieron evidencias respecto a la utilización de recursos presupuestarios del Programa N° 30 para cancelar obligaciones pertenecientes a otras áreas del GCBA. Esta práctica conlleva a una subejecución presupuestaria real del Programa auditado. En el siguiente cuadro se expone la situación referida:

Cuadro 4 - Subejecución presupuestaria real.

CONCEPTO	VIGENTE	DEVENGADO
Ejecución Presupuestaria SIGAF	\$44.169.719.00	\$43.436.100.35
Informe DGA ¹³		(\$683.645.00)
Expediente N° 13.472/08 de la muestra		(\$2.369.741.46)
EJECUCION REAL DGRUyA	\$44.169.719.00	\$40.382.713.89
Diferencia ente el Crédito Devengado y el Real		\$3.053.386.47
Crédito Devengado respecto Crédito Vigente.		98.34%
Crédito Devengado respecto Crédito Vigente Real		91.43%
Diferencia en menos Ejecución Presupuestaria		6.91%

Fuente: elaboración propia en base a información provista por SIGAF y DGA.

⁹ El Ministro, consultado por una Diputada, respecto a la “alta subejecución del Programa N° 30” - “Regeneración Urbana”, expresó: “nos pareció que en ese momento, en función de cómo habíamos encontrado el espacio público, la prioridad era la seguridad, la iluminación, dar servicios, comprometerse con la cantidad de reclamos atrasados de distintos tipos. Por el estado de las calles, la veredas y la infraestructura básica de la Ciudad de Buenos Aires, eso era lo prioritario frente al inicio de otras obras”.

¹⁰ Según se expresa en el Informe N° 09-133-DGOGPP-2010 de fecha 13/08/10 en respuesta a Nota AGCBA N° 2175/10.

¹¹ Ver punto 4.4 Estructura Organizativa.

¹² Sobre los acuerdos referidos, no se halló documentación alguna que los refrendara, en las actuaciones de la muestra relevada ni ante la requisitoria a funcionarios del EMUI.

¹³ En respuesta a Nota AGCBA N° 2259/10 dirigida a la Dirección General de Administración.

Se define como Crédito Vigente (CV) al que se detalla en el cuadro de ejecución presupuestaria con esa denominación, el cual es obtenido del SIGAF. Se define Crédito Vigente Real al que se determinó luego de detraerle al CV los conceptos que no corresponden al Programa auditado. A partir del Crédito Vigente y del Devengado informado por el SIGAF se detallan las evidencias que a través de esta auditoría, se identificaron como no correspondientes al Programa. Estas son:

- El Expediente N° 13.472/08 (elemento 1 de la muestra de auditoría)¹⁴. Dicho Expediente, es gestionado por una repartición distinta a la unidad ejecutora del Programa N° 30 y el objeto de la obra no corresponde a Regeneración Urbana.
- Los honorarios devengados a beneficiarios que no prestaron servicios en la DGRUYA cuya información fue provista por la Dirección General de Administración. Respecto a los honorarios, se verificó que sobre un total de \$4.781.117.98 de honorarios o salarios devengados durante el ejercicio 2009, que corresponden al Programa N° 30, se devengaron \$683.645.00 (14.30% del total), a beneficiarios que prestan servicios en otras reparticiones, distintas de la DGRUYA.

Todo el conjunto representa una disminución del 6.91% o \$3.053.386.47 y que fueron tomados del Programa N° 30 para cancelar obligaciones que no pertenecen al organismo ejecutor de este Programa.

4.3. Metas Físicas¹⁵.

Ante la solicitud de la descripción de las metas físicas, la Dirección General de Alumbrado (DGALUM), quien realizaba la ejecución del Programa N° 30 al momento de realizar la auditoría¹⁶, respondió que no contaba con esa información¹⁷. Por su parte, el EMUI, que se encargaba de la inspección, control y gestión de las obras de ese Programa, al momento de realizar la auditoría, remitió una planilla de obras planificadas para 2009¹⁸, que luego se verificó que no se llevaron a cabo. De tal forma, el análisis realizado sobre las metas físicas se basó esencialmente en la información suministrada por la OGEPU, tanto en lo referente al cumplimiento de la ejecución financiera, como así también a la ejecución física.

¹⁴ Ver punto 4.9 Relevamiento de actuaciones de la muestra, del presente Informe.

¹⁵ Informe de la OGEPU en respuesta a Nota AGCBA N° 1943/10.

¹⁶ Año 2010, ver punto 4.4 Estructura Organizativa.

¹⁷ En respuesta a Nota AGCBA N° 2189/10.

¹⁸ En respuesta a Nota AGCBA N° 2194/10.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

El análisis de las Metas Físicas correspondientes al Programa N° 30, en función de la información suministrada por la OGEPU, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 5 – Análisis de Metas Físicas.

Dirección General Regeneración Urbana y Alumbrado						
Descripción	Ejecución Financiera	Cumplimiento Metas	Meta	Unidad de Medida	Ejecución Física	Programación Física
1º Trimestre						
Reg. Urbana	92.86%	16.79%	Sectores Urbanos Revitalizados	Metro Cuadrado	6.382 M2	38.000 M2
2º Trimestre						
Reg. Urbana	99.21%	142.89%	Sectores Urbanos Revitalizados	Metro Cuadrado	68.687 M2	48.068 M2
3º Trimestre						
Reg. Urbana	100.00%	18.68%	Sectores Urbanos Revitalizados	Metro Cuadrado	13.096 M2	70.102 M2
4º Trimestre						
Reg. Urbana	100.00%	26.92%	Sectores Urbanos Revitalizados	Metro Cuadrado	20.489 M2	76.101 M2
TOTALES						
Reg. Urbana	98.02%	46.78%	Sectores Urbanos Revitalizados	Metro Cuadrado	108.654 M2	232.271 M2

Fuente: OGEPU.

El porcentaje de Ejecución Financiera total informada por la OGEPU (98.02%), presentado en el Cuadro 5, difiere del expuesto en el Cuadro 2 de Ejecución presupuestaria (98.34%), dado que en el Cuadro 5 no se incluyen gastos de caja chica que no corresponden a ejecución física.

Del análisis realizado se puede concluir que la Dirección General Regeneración Urbana y Alumbrado utilizó el 98.34% del presupuesto asignado para ejecutar el 46.78% de la Programación Física total. De todas maneras, cabe resaltar que el Inciso 4 tuvo una reducción (entre Crédito Original y Vigente) de \$77.428.291, que representa un 63,68% del Crédito Original.

4.4. Estructura organizativa¹⁹.

La Unidad Ejecutora del Programa N° 30 “Regeneración Urbana”, objeto de la presente auditoría, que se cita en el Presupuesto de 2009 es la Dirección General Regeneración Urbana y Alumbrado (DGRUYA).

¹⁹ Ver Anexo III del presente Informe.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Con la sanción de la Ley 2506²⁰ “De Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” se dicta el Decreto N° 2075/07, de fecha 10/12/07, aprobándose una nueva Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mediante esta Ley se crea el Ministerio de Ambiente y Espacio Público²¹. Asimismo, en el citado decreto, la DGRUyA depende de la Subsecretaría de Espacio Público, como se muestra en el siguiente esquema:



El organigrama de la DGRUyA y sus responsabilidades primarias se presentan en el Anexo III.1 y III.2 del presente Informe. En el organigrama podemos observar que de la Dirección General Regeneración Urbana y Alumbrado dependían dos Unidades Funcionales:

- 1) La Unidad Funcional de Coordinación Regeneración Urbana.
- 2) La Unidad Funcional de Coordinación Alumbrado.

²⁰ Que deroga la Ley 1925, anterior ley de Ministerios.

²¹ En la normativa precedente (Ley 1925), Medio Ambiente y Espacio Público se encontraban separados en dos Ministerios.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Por Decreto N° 2100/07, del 14/12/07, fue designado el Director General (DG) de la DGRUyA. Posteriormente, por Decreto N° 1074/08, de fecha 2/9/08, se nombra a otro DG de la DGRUyA, pasando el primero a desempeñarse como Director General del EMUI. El DG renuncia a su cargo en la DGRUyA, a partir del 1/3/09²² y es designado, desde la misma fecha, como Director General de la Dirección General Acciones en la Vía Pública.

Por Decreto N° 755/09, a partir del 1/8/09, se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, aprobada originalmente por Decreto N° 2075/07. Se destacan las siguientes modificaciones:

- La Subsecretaría de Espacio Público pasa a denominarse Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público.
- La **Dirección General Regeneración Urbana y Alumbrado** pasa a denominarse **Dirección General Alumbrado**.
- Se modifican las responsabilidades primarias, aprobadas por Decreto N° 2075/07 de la ex Dirección General Regeneración Urbana y Alumbrado.
- La Dirección General Acciones en la Vía Pública pasa a denominarse Dirección General Aceras²³.

Por Resolución N° 1828/MAyEPGC/09²⁴, se encomienda a la Dirección General Aceras, las responsabilidades, atribuciones y funciones inherentes a la ejecución presupuestaria de las obras detalladas en su Anexo I, que son las que eran ejecutadas en el ámbito de la DGRUyA. Asimismo, encomienda al Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI) las responsabilidades, atribuciones y funciones inherentes a la inspección y gestión de las obras detalladas en el Anexo citado.

El cambio de reparticiones y asignación de responsabilidades se muestra sintéticamente en el siguiente esquema:

²² Por Decreto N° 181/2009.

²³ Ex Dirección General de Acciones en la Vía Pública, por Decreto N° 755/09.

²⁴ De fecha 26/10/09.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Decreto 2075/07	Decreto 755/09						
10/12/07	1/09/09 (con vigencia desde 1/08/09)						
							
	Resolución N° 1828/09/MAYEP - 26/10/09 – encomienda responsabilidades de DGRUyA sobre obras de Regeneración Urbana en ejecución: <table border="1"> <tr> <td>Responsabilidad</td><td>realizada por:</td></tr> <tr> <td>Ejecución presupuestaria</td><td>DGACERAS²⁵</td></tr> <tr> <td>Inspección y gestión</td><td>EMUI</td></tr> </table>	Responsabilidad	realizada por:	Ejecución presupuestaria	DGACERAS ²⁵	Inspección y gestión	EMUI
Responsabilidad	realizada por:						
Ejecución presupuestaria	DGACERAS ²⁵						
Inspección y gestión	EMUI						

En resumen, cabe resaltar lo siguiente

- ✓ Si bien la DGRUyA tenía a su cargo el Programa N° 30 “Regeneración Urbana” –objeto de nuestro proyecto de auditoría– posteriormente²⁶, dicha

²⁵ Mediante Decreto N° 1017/09, de fecha 13/11/09, la Dirección General Aceras pasa a denominarse, de hecho, Dirección General Vías Peatonales (DGVP).

²⁶ Por Decreto N° 755/09, a partir del 1/8/09.

Dirección General (DGRUyA) pasa a denominarse Dirección General Alumbrado (DGALUM).

- ✓ Mediante el art. 5° del Decreto N° 181/09, de fecha 12/03/09, se asignaron al Director General de Acciones en la Vía Pública las competencias de la DGRUyA, hasta tanto se designara al funcionario a cargo de dicha área.
- ✓ El cargo de Director General de DGRUyA quedó vacante desde el 1/03/09²⁷ hasta el 01/08/09²⁸. Este cargo nunca se cubrió ya que la DGRUyA dejó de existir como tal²⁹.
- ✓ Asimismo, se asignaron también las responsabilidades primarias de la DGALUM³⁰, sin contemplarse las correspondientes a “Regeneración Urbana”. Estas responsabilidades no se trasladaron a organismo alguno. **No obstante ello, y teniendo en cuenta que algunas obras continuaban en ejecución, el Programa N° 30 permaneció a cargo de la DGALUM (desde el 1/8/09 al 26/10/09).**
- ✓ Recién, el 26/10/09, mediante la Resolución N° 1828/MAYEPGC/09, se encomienda al **EMUI** las responsabilidades y funciones inherentes a la **inspección y gestión de las obras de “Regeneración Urbana”** que estaban en ejecución al momento de la emisión del acto administrativo.
- ✓ Asimismo, la citada normativa³¹ encomienda a la **Dirección General Aceras**, las responsabilidades y funciones inherentes a la **ejecución presupuestaria de esas obras** (de “Regeneración Urbana”). Sin embargo, la OGEPU nunca traspasó partida presupuestaria alguna del Programa N° 30 a dicha Dirección General. Por lo tanto, la DGALUM continuó, de hecho, con responsabilidades y funciones inherentes a la ejecución presupuestaria de esas obras³².
- ✓ Mediante Decreto N° 1017/09, de fecha 13/11/09³³, la **Dirección General Aceras** pasa a denominarse, de hecho³⁴, **Dirección General Vías Peatonales (DGVP)** asignándole a esta última las responsabilidades primarias referentes a “Regeneración Urbana” que poseía originalmente la DGRUyA.

²⁷ Fecha en que el DG pasa a la Dirección General de Acciones en la Vía Pública.

²⁸ Fecha en la cual se produce la modificación de la denominación de la Dirección General y de sus responsabilidades primarias, la DGRUyA pasa a ser DGALUM por Decreto N° 755/09, del 1/8/09.

²⁹ Se produce la modificación de la denominación de la Dirección General y de sus responsabilidades primarias, la DGRUyA pasa a ser DGALUM por Decreto N° 755/09, del 1/8/09.

³⁰ Por Anexo 2/13 del Decreto N° 755/09.

³¹ Resolución N° 1828/MAYEPGC/09.

³² Como surge de las entrevistas citadas más abajo, la DGALUM firma los PRD (Partes de Recepción Definitiva) de los certificados presentados.

³³ BOCBA N° 3303, de fecha 18/11/09.

³⁴ No existe un artículo, del referido Decreto, que lo establezca en forma explícita, sino que la nueva denominación aparece en el Anexo (del mismo) en que se describen las responsabilidades primarias.

- ✓ Recién se cubrió el cargo de Director General de la Dirección General Alumbrado – ex DGRUyA – el 12/01/2010, por Decreto N° 137/10.

4.5. Entrevistas realizadas.

Cabe aclarar que al momento de la realización de la presente auditoría, la DGRUyA no existía. De tal forma, se llevaron a cabo diversas entrevistas a fin de establecer el interlocutor válido para llevar a cabo las tareas de auditoría.

Además, se realizaron sucesivas consultas puntuales, surgidas en el relevamiento de actuaciones y desarrollo de otras tareas de auditoría, con los funcionarios del EMUI y de la DGVP, relacionados con las obras de Regeneración Urbana.

Entrevista con el jefe de asesores de la Dirección General Vías Peatonales (DGVP), con otro asesor de la DGVP y con la responsable del Departamento Contable de esa Dirección³⁵, en fecha 5/8/2010.

De esta entrevista se extrajo que:

- ✓ La DGVP era solamente responsable a partir de octubre de 2009 y, según la Resolución N° 1828/09 del MAgEP, de la ejecución presupuestaria. Con anterioridad a esa fecha no podían aportar información respecto al Programa auditado
- ✓ El EMUI hacía la inspección de las obras que estaban en marcha.
- ✓ Nunca tuvieron acceso al presupuesto del Programa N° 30 ya que la Resolución citada nunca fue remitida al Ministerio de Hacienda para que tomara conocimiento y, que no estaba publicada³⁶.
- ✓ Lo único que hacía el Director de la DGVP era firmar los PRD³⁷ y los enviaba a la DGTAYL para su imputación contable.
- ✓ Sólo la responsable del Departamento Contable de la DGVP podría aportar su conocimiento histórico integral de la gestión del Programa auditado, por haber trabajado previamente en la DGRUyA.

³⁵ Quien había manejado durante el año 2009 el Programa N° 30 de Regeneración Urbana, siendo la única del grupo que tenía memoria histórica de la situación durante ese año.

³⁶ La falta de publicación de la Resolución N° 1828/09 fue verificada por el equipo auditor.

³⁷ PRD = Formularios de Partes de Recepción Definitiva.

Entrevistas con la encargada³⁸ de continuar y coordinar la relación con las empresas contratistas de las obras correspondientes a Regeneración Urbana que proseguían en ejecución (al momento de las tareas de campo de la presente auditoría).

De la entrevista del 5/8/2010 se extrajo que:

- ✓ De las obras en ejecución, en su gran mayoría, no se estaban pagando los certificados.
- ✓ Se conformaría una repartición “residual” para terminar las obras iniciadas de Regeneración Urbana (del Programa auditado).
- ✓ La mayor parte del personal y de los bienes empleados por la DGRUyA pertenecían al área de Alumbrado, teniendo el área de Regeneración Urbana muy poca cantidad de empleados y de bienes.

De la entrevista del 18/8/2010 se extrajo que:

- ✓ Ella continuaba gestionando las obras en ejecución y adjudicadas (paralizadas o no iniciadas) correspondientes al Programa auditado.
- ✓ El Programa de Regeneración Urbana se inició a fines del año 2007 con la idea de ejecutar un único proyecto vinculado al área costera de la Ciudad. Con posterioridad a la creación del mismo y asignadas las partidas presupuestarias correspondientes, se verificó la imposibilidad de su realización.
- ✓ El proyecto se inspiraba en una experiencia existente denominada “Fundación Malecón 2000” que se está llevando a cabo en la ciudad de Guayaquil (Ecuador), pero la idea no fue evaluada correctamente para su efectiva realización en la Ciudad de Buenos Aires. Luego, ante la imposibilidad de replicar la experiencia de Guayaquil en la CABA, se decidió la realización de otro tipo de proyectos (varios y heterogéneos).
- ✓ El EMUI, desarrollaba los proyectos y pliegos de las licitaciones, tanto el de Especificaciones Técnicas como el de Condiciones Particulares, utilizando un único pliego de Condiciones Generales.
- ✓ La inspección de las obras se encontraba, y aún se encuentra, a cargo del área coordinada por ella, dentro del EMUI.
- ✓ En el año 2009 la funcionaria coordinaba un número de 5 inspectores.
- ✓ Al momento de realizar la entrevista, y habiendo fallecido uno de ellos, “quedan sólo 2 inspectores para 20 obras”.

³⁸ Agente del EMUI.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

- ✓ Se efectuó una denuncia policial (por extravío) en razón de la no existencia de los Libros de Obra (OS y NP) correspondientes a las obras de Esquinas de Palermo. Se obtuvo copia de la misma. El control de estas obras se encontraba centralizado en un inspector que falleció. A la fecha de la entrevista, no se habían iniciado acciones, de ninguna clase, para la recuperación y/o la reconstrucción de la documentación mencionada³⁹.
- ✓ Existen numerosas obras paralizadas y que esperan futuros reclamos al respecto de las empresas contratadas.
- ✓ La mayoría de las obras del Programa auditado no tienen recepción definitiva⁴⁰.
- ✓ Se había solicitado una sanción a la empresa PLANOBRA S.A. por demora en la ejecución del techo para el boulevard de la Plaza Italia. Se espera descontar esa multa de un adicional surgido por un pedido de los feriantes del boulevard para la elevación de la altura del techo y que involucra un valor cercano al doble de la multa solicitada.
- ✓ La documentación administrativa de la gestión 2009 se conserva en el área de Alumbrado.

Finalmente se le solicitó⁴¹ un listado completo de las obras y proyectos a cargo del área, que involucrara aquellas que se encontraban en curso, de anteriores períodos, y las licitadas, iniciadas o finalizadas en el año 2009.

Entrevista con la Directora General (DG) de la Dirección General Alumbrado (DGALUM), de fecha 18/8/2010.

De esta entrevista se extrajo que:

- ✓ El personal de DGRUyA, luego de su disolución, continuó percibiendo sus haberes a través de DGALUM, y que el EMUI tiene a su cargo la fiscalización de las obras.
- ✓ A la fecha de la realización de la entrevista, los pasos que siguen las contratistas para la certificación de las obras incluidas en el Programa objeto de auditoría son los siguientes:

³⁹ Posteriormente, y como consecuencia de una nota de requerimientos de información que remitiera el equipo de auditoría, se dio comienzo a la reconstrucción de los Libros de Obra.

⁴⁰ Al 18/8/2010, de las 13 obras con Recepción Provisoria (RP), 7 de ellas estaban en condiciones de tener Recepción Definitiva (RD), ya que habían transcurrido 12 o más meses (desde la RP) es decir el correspondiente plazo de garantía necesario para poder suscribir dichas RD.

Los 7 Expedientes correspondientes a las obras citadas son: N° 32.630/08, N° 47.109/08, N° 46.388/08, N° 47.108/08, N° 47.103/08, N° 51.592/08 y N° 65.442/08.

⁴¹ También solicitado por Nota AGCBA N° 2193/10.

- 1) Presentan las certificaciones en el EMUI, que realiza la gestión y la inspección de las obras.
 - 2) La tramitación de las mismas continúa en la DGTAYL, para su imputación contable.
 - 3) Por último, la DGALUM firma los PRD de los certificados presentados.
- ✓ La DGVP, al momento de la realización de las tareas de campo de la presente auditoría, ya no intervenía en el procedimiento de certificación.

4.6. Detección de Áreas Críticas.

Del análisis de informes anteriores⁴² con similar objeto, se extraen, de manera resumida y como factor común, los siguientes hallazgos que fueron tenidos en cuenta para los relevamientos y análisis realizados en el presente Informe de auditoría:

- ✓ Falta de Manual de Procedimientos y fallas significativas en los mecanismos que conforman el sistema de Control Interno.
- ✓ Incumplimientos a las disposiciones de los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales.
- ✓ Irregularidades en el control presupuestario en los aspectos económico-financieros.
- ✓ Incumplimiento de los plazos de ejecución.
- ✓ Deficiencias de la Dirección de Obra en cuanto al control de la ejecución de la obra.
- ✓ Falta de formalización de los procedimientos y rutinas de trabajo.
- ✓ Carencia en el entrenamiento o capacitación del personal afectado a las tareas de control.
- ✓ Deficiencias en el control financiero sobre los gastos incurridos en convenios de asistencia técnica.

⁴² Ver punto 4.11 Revisión de Informes previos de la AGCBA, con similar Objeto del presente Informe.

4.7. Riesgos de auditoría.

La Unidad Ejecutora del Programa N° 30 “Regeneración Urbana”, objeto de la presente auditoría, que originalmente se cita en el Presupuesto de 2009 es la Dirección General Regeneración Urbana y Alumbrado (DGRUyA).

Los **Riesgos Inherente y de Control Interno** del Organismo a auditar son **altos** dadas las siguientes situaciones:

- ✓ El área que maneja el Programa N° 30, ha sufrido importantes cambios estructurales que fueron alterando tanto su capacidad operativa como su capacidad de control⁴³.
- ✓ Como consecuencia de esos cambios e indefiniciones de estructura **se introduce cierta precariedad operativa que tiende con el tiempo a desdibujar responsabilidades concretas**. Cabe recordar, que al momento de la realización de la presente Auditoría, la gestión y control de las obras estaba a cargo de una abogada coordinadora, dos inspectores y una administrativa, que se percibe como un grupo exiguo en cantidad y operatividad.
- ✓ Control administrativo deficiente de las obras⁴⁴.

El Riesgo de Detección también se ve incrementado porque no fue relevado, el Programa N° 30 Regeneración Urbana o similares, para el año 2008, en informes anteriores de auditoría de la AGCBA.

4.8. Ambiente de Control Interno.

A fin de evaluar el ambiente de Control Interno, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos⁴⁵:

- ✓ Existencia de un sistema de planificación y sus principales características.

⁴³ Ver punto 4.4 Estructura organizativa del presente Informe.

⁴⁴ De acuerdo a lo observado en el relevamiento de actuaciones.

⁴⁵ De acuerdo a las NORMAS BÁSICAS DE AUDITORÍA EXTERNA de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - SEPTIEMBRE DE 2000.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

- ✓ Adecuación de la estructura formal a los objetivos operativos de la organización.
- ✓ Existencia de Manual de Procedimientos.
- ✓ Existencia de un sistema de información y sus principales características.
- ✓ Existencia de un sistema de control cuyas herramientas permitan evaluar la gestión por áreas clave de la organización.
- ✓ Hallazgos, deficiencias y recomendaciones de las últimas auditorías.

A continuación, se desarrollan los aspectos más importantes que fueron relevados para evaluar el ambiente de control interno en la ejecución del Programa N° 30.

Existencia de un sistema de planificación y sus principales características.

En respuesta a la solicitud de la planificación y metas físicas relativas al Programa auditado, se nos remitió un listado conteniendo 16 proyectos de obras⁴⁶, con su ubicación y metros cuadrados estimados a construir para cada uno de ellos. Del relevamiento de actuaciones y de la consulta a los funcionarios del EMUI que se encargaban, al momento de las tareas de campo del presente Informe, de la inspección y seguimiento de las obras en ejecución (correspondientes al Programa auditado), se concluyó que ninguno de los proyectos planificados tuvieron ejecución. De tal manera, la Planificación presentada no fue utilizada eficazmente en la gestión y ejecución del Programa N° 30. De tal manera, se pone de manifiesto la falta de un sistema eficaz de planificación.

⁴⁶ Incluía las obras, que fueron “proyectadas” por el sector de proyectos de la entonces Dirección General Regeneración Urbana y Alumbrado durante el ejercicio 2009.

Adecuación de la estructura formal a los objetivos operativos de la organización.

El área que maneja el Programa N° 30, ha sufrido importantes cambios en su estructura organizativa que fueron alterando tanto su capacidad operativa como su capacidad de control. A su vez, las responsabilidades de gestión, inspección y certificación de las obras realizadas en el marco de dicho Programa fueron migrando por diversos organismos (DGRUyA, DGALUM, EMUI, DGVP). Como consecuencia de esos cambios e indefiniciones de estructura se introduce una cierta precariedad operativa que tiende con el tiempo a desdibujar responsabilidades concretas y, en este sentido, mucho más indefinidos están los procesos de control interno. Además, queda como consecuencia, una muy reducida dotación de personal a cargo de la gestión del Programa N° 30⁴⁷.

Existencia de Manual de Procedimientos.

En la entrevista realizada a la funcionaria a cargo de la Dirección General Alumbrado y a la abogada del EMUI, encargada de coordinar las obras de Regeneración Urbana⁴⁸, se consultó sobre la existencia de un Manual de Procedimientos u otro sistema similar mediante el cual se hayan organizado las tareas inherentes a la Dirección General Regeneración Urbana y Alumbrado; manifestaron que no existía el mencionado Manual ni sistema alternativo.

Es de destacar que en los Informes anteriores de auditoría, realizados por la AGCBA, se corroboró la inexistencia de un Manual de Procedimientos para áreas con similar objeto al del Programa auditado.

Existencia de un sistema de información y sus principales características⁴⁹.

Del análisis realizado⁵⁰, se apreció la falta de un sistema de información para el manejo del Programa Presupuestario N° 30. Ante la consulta al EMUI⁵¹ sobre la disponibilidad de sistemas de información, se respondió que no contaban con

⁴⁷ 1 abogada, 2 inspectores y 1 administrativa.

⁴⁸ Entrevista realizada el 18/8/10.

⁴⁹ Se examina la Confiabilidad, integridad y oportunidad de la información, tanto operativa como contable, evaluándose también los medios utilizados para identificarla, controlarla, clasificarla y comunicarla.

⁵⁰ De las entrevistas realizadas, respuestas a notas de requerimiento de información, y relevamiento de la documentación provista.

⁵¹ Por Nota AGCBA N° 2193/10 se inquirió sobre:

Recursos disponibles (sistemas de información, operación y control; automotores, equipamiento, maquinaria, insumos; inventarios, etc.) utilizados durante el año 2009, en la gestión del Programa 30, "Regeneración Urbana".

dicha información dado que la administración de los recursos disponibles en el año 2009 era operada por el área contable de la entonces Dirección General Regeneración Urbana y Alumbrado.

Existencia de un sistema de control cuyas herramientas permitan evaluar la gestión por áreas clave de la organización.

En respuesta a la solicitud de descripción del circuito de control interno⁵², se expresó que la entonces Dirección General Regeneración Urbana y Alumbrado no poseía un área de control interno. A su vez, de las verificaciones realizadas por el equipo de auditoría, al relevar las actuaciones de la muestra, se comprobó la ausencia de procedimientos de control a través de las siguientes situaciones:

- ✓ Notas emitidas sin fecha.
- ✓ Notas de Contratistas que no evidencian haber sido respondidas formalmente y demuestran un salteo de los carriles previstos por Pliegos para las Comunicaciones por ser dirigidas directamente al Subsecretario de Espacio Público⁵³.
- ✓ Falta de foliatura.
- ✓ El sucesivo cambio del organismo encargado de la ejecución y gestión del Programa N° 30 generó situaciones como la pérdida de documentación e información como por ejemplo, la pérdida de libros de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido de obras incluidas en las denominadas “Esquinas de Palermo”⁵⁴. De esta manera no se garantizó la integridad de la información.

Hallazgos, deficiencias y recomendaciones de las últimas auditorías.

Como resultado del relevamiento de los informes anteriores de la AGCBA con similar objeto, se extrae que existieron fallas significativas en los mecanismos que conforman el sistema de Control Interno, aplicados a la inspección y manejo de obras.

⁵² En respuesta a Nota AGCBA N° 2193/10.

⁵³ Situación hallada, por ejemplo, en Exp. N° 47095/2008.

⁵⁴ Existe una denuncia policial realizada por la funcionaria del EMUI encargada de la gestión e inspección de las obras, realizada el 28/12/2009 en la Comisaría 8ª. Todas las Obras estaban a cargo de un mismo inspector que murió.

4.9. Relevamiento de las actuaciones de la muestra.

Del relevamiento de las actuaciones de la muestra se extraen las siguientes aclaraciones y comentarios⁵⁵:

- ✓ Las 24 actuaciones de la muestra se conforman por 22 Expedientes y 2 Registros⁵⁶. Mientras los Expedientes incluyen la documentación de la Licitación Pública de las obras respectivas, los Registros incluyen sólo el certificado N° 1⁵⁷ de las obras respectivas.
- ✓ Las 24 actuaciones de la muestra, pueden agruparse, según el objeto de las obras correspondientes, en los siguientes grupos:
 - o “Esquinas de Palermo” en que se ubicaron 8 elementos⁵⁸.
 - o Otras obras que se incluyen en los 16 elementos restantes⁵⁹.
- ✓ Todas las obras, correspondientes a las actuaciones de la muestra, fueron contratadas a través de Licitación Pública.
- ✓ La totalidad de las obras públicas licitadas e incluidas en la muestra, se compulsaron y adjudicaron con sólo anteproyectos conceptuales. En definitiva, se solicita la elaboración de un proyecto ejecutivo a la contratista adjudicataria.
- ✓ 20 de las 24 obras incluidas en la muestra fueron adjudicadas en 2009⁶⁰.
- ✓ Se verificó la falta de Recepción Definitiva en 10 de 11 obras incluidas en las actuaciones de la muestra en condiciones de tenerla⁶¹.

⁵⁵ Ver cuadros resumen de relevamiento en Anexo II.2.

⁵⁶ Reg. 175/09 - INSTALECTRO S.A. - Obra Readecuación de las esquinas de Palermo – Oro y Guatemala. Reg. 159/09 - EDISUD S.A. - Obra adaptación y regeneración de la Av. Boedo entre Av. San Juan y Av. Independencia.

⁵⁷ Por los trabajos inherentes a la colocación del obrador, de protección provisoria, remoción de instalaciones existentes corrimiento provisorio de desagües pluviales, etc., retiro de refugios y equipamientos, replanteos y nivelación planialtimétricas, (...).

⁵⁸ Exp. 32.630/08, Exp. 47.109/08, Exp. 46.388/08, Exp. 47.108/08, Exp. 47.095/08, Exp. 47.103/08, Exp. 47.098/08, Reg. 175/09.

⁵⁹ Exp. 13.472/08, Exp. 32.598/08, Exp. 32.615/08, Exp. 32.618/08, Exp. 127.515/10, Exp. 32.620/08, Exp. 32.623/08, Exp. 49.780/08, Exp. 51.582/08, Exp. 51.586/08, Exp. 51.592/08, Exp. 51.596/08, Exp. 65.430/08, Exp. 65.442/08, Reg. 159/09, Reg. 175/09, Exp. 31.060/08.

⁶⁰ Fueron adjudicadas en 2008 las obras correspondientes a: Exp. 47.103/08, Reg. 159/09, Reg. 175/09, Exp. 31.060/08.

⁶¹ Sólo se verificó la existencia de la Recepción Definitiva en la Obra incluida en el Exp. 51.582/08. A diciembre de 2010, 11 obras de la muestra estaban en condición de tener RD ya que habían transcurrido 12 meses o más de su RP; éstos son: Exp. 32.630/08, Exp. 46.388/08, Exp. 47.108/08, Exp. 51.582/08, Exp. 47.103/08, Exp. 47.109/08, Exp. 32.598/08, Exp. 51.586/08, Exp. 49.780/08, Exp. 47.095/08, Exp. 65.430/08. Dos (2) de ellas no habían cumplido los 12 meses de período de garantía desde al momento de

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

- ✓ Se encontraron contratas firmadas sin fecha especificada en 5 elementos de la muestra⁶².
- ✓ Se halló falta de integridad de las actuaciones manifestada a través de los siguientes casos, por ejemplo:
 - o Expedientes N° 32.630/08, 47.109/08, 46.388/08, 47.108/08, 47.095/08, 47.103/08 y 47.098/08 correspondientes a las obras denominadas “Esquinas de Palermo”:
 - Falta de los libros de obra. Por otra parte, se ha verificado la no existencia, en las actuaciones relevadas, de una copia de la denuncia formulada ante Policía Federal⁶³ por extravío de Libros de Órdenes de Servicio y Libros de Notas de Pedido correspondientes a las presentes obras.
 - o Exp. N° 13.472/08 - Obra Remodelación y puesta en valor Plaza Martín Fierro:
 - No consta Recepción provisoria.
 - Se envía a Procuración el 02/05/08 el pliego para la licitación y el proyecto de disposición aprobatoria. No consta la respuesta correspondiente.
 - o Exp. N° 32.630/08 - Readecuación esquina de Honduras y Gurruchaga:
 - No consta acta de inicio.
 - No consta la justificación por los 8 días en la extensión de los plazos previstos en la Licitación para la finalización de la obra.
 - o Exp. N° 47.109/08 - Readecuación Esquina Palermo - Honduras y Bonpland:

redacción del presente Informe de auditoría, 15/12/2010 (Exp. N° 51.592/08, con RP en 16/03/2010, y Exp. 65.442/08, con RP en 7/04/2010).

⁶² Exp. 49.780/08, Exp. 65.430/08, Exp. 65.442/08, Exp. 32.598/08, Exp. 32.618/08.

⁶³ Ver punto 4.5. Entrevistas realizadas, entrevista de fecha 18/8/10.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

- No consta número de licitación.
 - No consta la justificación por los 84 días en la extensión de los plazos previstos en la Licitación para la finalización de la obra.
- o Exp. N° 51.586/08 - Readecuación Pasaje El Arte:
- No consta la justificación por los 48 días en la extensión de los plazos previstos en la Licitación para la finalización de la obra.
- o Exp. N° 47.098/08 - Readecuación Esquina Palermo - Gurruchaga y El Salvador:
- Sólo se encuentra el acta de inicio de obra. Posteriormente, por separado, se informó que se sustanció la Carpeta N° 1156454/EMUI/2010, que se encontraban en Mesa de Entradas del EMUI, notificando recién a la contratista para que concurra a firmar la Recepción Provisoria.
- ✓ Se verificó la existencia de referencias a acuerdos verbales para la modificación de los ritmos y alcances de los Contratos de Obra en un Informe de la OGEPU⁶⁴, en entrevistas y en comunicaciones Comitentes-Contratistas⁶⁵. En ninguna de las actuaciones relevadas ni ante la consulta a los funcionarios del EMUI que gestionaban el Programa N° 30, se pudo encontrar algún tipo de Acta que formalizara y refrendara estos acuerdos.

Actuaciones correspondientes a “Esquinas de Palermo”.

⁶⁴ Según Informe N° 09-133-DGOGPP-2010 de fecha 13/08/10, en respuesta a Nota AGCBA N° 2175/10.

⁶⁵ Ej. Nota del Contratista (GRAPE CONSTRUC. S.A) de la Obra Readecuación Plaza Francia Exp. 32.615/08, nota de pedido N° 9 de fecha 21/12/09 dice textualmente lo siguiente "...Esto se basa en el compromiso asumido con el Subsecretario de la que la empresa (sic) mantendría custodia policial constancia de la obra para evitar actos de vandalismo en la que se medida de que se estuvieran ejecutando trabajos en la misma...".

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

El proyecto de regeneración urbana para las esquinas de Palermo incorporó en ese sector de la Ciudad, según lo expresado por el GCBA⁶⁶, un tratamiento de esquinas que buscó otorgar un carácter diferencial a esta zona. A tal fin, se ensancharon las aceras, se renovó y reordenó el equipamiento urbano y se intensificó la iluminación, incorporando luminarias.

Del relevamiento de las actuaciones referidas a “Esquinas de Palermo”, surgen los siguientes comentarios y aclaraciones:

- ✓ Todas las obras fueron finalizadas. En dos de ellas no consta la Recepción Provisoria (RP) en la actuación relevada⁶⁷.
- ✓ Las obras tienen un plazo de ejecución planificado de 50 días corridos que sólo se cumplió en uno de los casos de la muestra. Los plazos de obra efectivos van de 51 días⁶⁸ (que se considera como cumplido) a 182 días⁶⁹, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 6 – Análisis de Plazos de Obras de “Esquinas de Palermo” de la muestra.

EXP. o REG.	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN PLANIFICADO	PLAZO DE OBRA REAL	DIFERENCIA PLANIF-REAL
Exp. 32.630/08	Esquinas de Palermo - Honduras y Gurruchaga	50	77	27
Exp. 47.109/08	Esquinas de Palermo - Honduras y Bonpland	50	130	80
Exp. 46.388/08	Esquinas de Palermo - Honduras y Fitz Roy	50	51	1
Exp. 47.108/08	Esquinas de Palermo - Arévalo y Nicaragua	50	60	10
Exp. 47.095/08	Esquinas Palermo - Honduras y Humboldt	50	182	132

⁶⁶ Expresado en Providencias suscriptas por el Director General de la DGRUYA exponiendo, al Subsecretario de Espacio Público, la necesidad de llamar a Licitación Pública para cada una de las obras respectivas.

⁶⁷ Exp. 47.098/08 y Reg. 175/09.

⁶⁸ Exp. 46.388/08.

⁶⁹ Exp. 47.095/08.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

EXP. o REG.	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN PLANIFICADO	PLAZO DE OBRA REAL	DIFERENCIA PLANIF-REAL
Exp. 47.103/08	Esquinas de Palermo - Carranza y El Salvador	50	94	44
Exp. 47.098/08	Esquinas de Palermo - Gurruchaga y El Salvador	50	NO TIENE RP	-
Reg. 175/09	Esquinas de Palermo - Oro y Guatemala – Certificado N° 1	50	NO TIENE RP	-

Fuente: Elaboración propia.

En particular, surgen las siguientes aclaraciones, comentarios y hallazgos sobre actuaciones de “Esquinas de Palermo”:

- ✓ **Obra Esquinas de Palermo - Gurruchaga y El Salvador - Exp. 47.098/08 y Obra Oro y Guatemala – Reg. 175/09:** Al momento de las tareas de relevamiento, no poseía Acta de Recepción Provisoria, encontrándose materialmente terminada. Las actuaciones correspondientes sólo llegan hasta la emisión del Acta de Inicio de Obra⁷⁰.
- ✓ **Obra Esquinas de Palermo - Honduras y Fitz Roy – Exp. 46.388/08 y Arévalo y Nicaragua – Exp. 47.108/08:** Al efectuar el relevamiento de estos expedientes, se encontraron las respectivas Actas de Recepción Provisoria de Obra suscriptas con fecha previa a sendas Notas de las empresas⁷¹ solicitando “la emisión de la recepción provisoria por haberse ejecutado los trabajos correspondientes a la obra mencionada”. Este equipo de auditoría verificó que los Certificados de Obra son de fecha anterior al Acta de Recepción Provisoria.

Actuaciones correspondientes a “Otras Obras”.

En estos casos se hallaron:

- ✓ Obras no finalizadas y que deberían estarlo:

⁷⁰ Posteriormente, se informó que se sustanciaron por separado las Carpetas N° 1156454/EMUI/2010 y N° 1156440/EMIU/2010 que se encuentran en Mesa de Entradas del EMUI notificando a las empresas para que concurran a firmar los instrumentos en cuestión.

⁷¹ Exp. 46.388/08: Acta de RP con fecha 14/04/09 y Nota de solicitud de RP de la empresa con fecha 06/08/09 por Registro N° 574/SSEP/09.

Exp. 47.108/08: Acta de RP con fecha 22/06/09 y Nota de solicitud de RP de la empresa con fecha 06/08/09 por Registro N° 575/SSEP/09

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

- Exp. 32.618/08 - Revalorización Plaza Constitución⁷².
- Exp. 32.623/08 - Traslado Zona Chacarita. Adecuación calzada peatonal y espacios verdes.
- ✓ Obras paralizadas:
 - Exp. 32.615/08 - Readecuación Plaza Francia.
 - Exp. 32.620/08 - Obra Plaza Italia - entorno Av. Sarmiento.
 - Exp. 51.596/08 - Obra Entorno Av. Suárez.
 - Exp. 31.060/08 - Adaptación y regeneración de las calles Arribeños entre Juramento y Olazábal y Mendoza entre Ex. Ferrocarril Mitre y Montañeses, por acción de amparo de los vecinos.
- ✓ En 6 de 7 obras con recepción provisoria, presentaron plazos de obra reales mayores a los programados, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro 7 – Análisis de Plazos de Obras de “Otras Obras” de la muestra.

EXP. o REG.	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN PLANIFICADO	PLAZO DE OBRA REAL	DIFERENCIA PLANIF-REAL
Exp. 32.598/08	Mejoramiento zona Estación Liniers	100	145	45
Exp. 49.780/08	Readecuación de la zona conformada por la Av. Monroe y Av. Triunvirato	110	182	72
Exp. 51.582/08	Readecuación Calle Sánchez De Bustamante entre Avenida Rivadavia y Díaz Vélez	110	81	-29
Exp. 51.586/08	Readecuación Pasaje El Arte	110	155	45
Exp. 51.592/08	Readecuación de las Plazas Linderas a la Estación Devoto	85	306	221
Exp. 65.430/08	Readecuación de las plazoletas F. Florentino, Julio Sosa y Cnel. Juan F. Czetz, que se encuentran sobre la Av. Balbín	80	227	147

⁷² A esta obra está relacionado también el Exp. 127.515/10 por “Aprobación Gastos Decreto. 400”.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

EXP. o REG.	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN PLANIFICADO	PLAZO DE OBRA REAL	DIFERENCIA PLANIF-REAL
Exp. 65.442/08	Readecuación de la intersección y entorno de las calles Colombres y Salcedo	60	340	280

Fuente: Elaboración propia.

En particular, surgen las siguientes aclaraciones y comentarios:

- ✓ **Obra Remodelación y puesta en valor Plaza Martín Fierro - Exp. 13.472/08:**
Este expediente fue iniciado por la Dirección General Política y Desarrollo del Espacio Público, fue relevado en la Dirección General de Espacios Verdes. Ambas Direcciones Generales no están relacionadas con el objeto del Programa N° 30 – “Regeneración Urbana”.

Se verificó en el SIGAF que el expediente en cuestión devengó \$139.045.58 que corresponden al Proyecto 1, Obra 75 (Zona de Ingreso Cementerio Chacarita) del Programa N° 30, representando el 5.86% del total devengado para dicho expediente que es de \$2.369.741.46. El resto, que representa el 94.13% por un importe de \$2.230.695,88, está imputado contablemente al Proyecto 4 Obra 51 (Recuperación de Espacios Verdes – Ex Foro Judicial). Sin embargo, no se encontró documentación referente a la obra Zona de Ingreso Cementerio Chacarita dentro del expediente de referencia.

De acuerdo a la documentación relevada, para el llamado a licitación, se constituyó una solicitud de gastos que se aplicó al Programa 35, Proyecto 2, Obra 58 (Mantenimiento Plazas y Parques). Sin embargo, se constató por el SIGAF, que la licitación se devengó por el Programa N° 30, Proyecto 4, Obra 51 (Recuperación de Espacios Verdes – Ex Foro Judicial). Esto implica que se incumple con lo determinado en el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 70 ya que no se aseguran, mediante esta operatoria, procedimientos claros y adecuados que afirmen la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y que pueda procederse a la correcta evaluación de los resultados de los Programas, proyectos y operaciones que están bajo la órbita de la entidad y la jurisdicción.

Por otra parte, en la documentación relevada no consta la recepción provisoria.

- ✓ **Obra Mejoramiento zona Estación Liniers - Exp. 32.598/08:** La recepción provisoria que posee es parcial⁷³. Por su parte, el EMUI informó un estado de avance de obra del 85,05% de lo planificado.
- ✓ **Obra Readecuación Plaza Francia - Exp. 32.615/08:** El Plan de Obra y de Inversión se cambiaron por una merma en los recursos del GCBA a causa de una “coyuntura económica” que no se detalla. Al momento del relevamiento realizado por el equipo de auditoría la obra se encontraba paralizada habiendo vencido el plazo de obra previsto desde su inicio.
- ✓ **Obra Revalorización Plaza Constitución - Exp. 32.618/08 y Exp. 127.515/10:** Se verificó que se amplía el plazo de obra en la Contrata, respecto al explicitado en los Pliegos. Mientras en los Pliegos se preveía un plazo de ejecución de 180 días corridos, en la Contrata figura un plazo de ejecución de 240 días corridos. De esta forma se afecta el principio de concurrencia y el de igualdad de los oferentes.
- ✓ **Obra Mejoramiento Urbano Plaza Italia, Entorno Av. Sarmiento.- Exp. 32.620/08:**
 - Se detecta una interrupción de las tareas de obra comunicadas por la empresa contratista de manera unilateral sin ninguna reacción por parte de la Administración⁷⁴.
 - La Inspección pone de manifiesto un incumplimiento de Especificaciones Técnicas⁷⁵.
 - Se hallaron Comunicaciones directas con el Subsecretario de Espacio Público a través de Notas enviadas por la Empresa GRAPE S.A., donde la empresa advierte acerca de graves perjuicios y dificultades, interrupción de tareas a partir de una supuesta Orden verbal y ausencia de recursos económicos previstos por parte de la Administración. Dichas notas no evidencian haber sido respondidas formalmente y demuestran un salteo de los carriles previstos por Pliegos para las Comunicaciones de las Empresas Adjudicatarias de Obra Pública con la repartición asignada para la inspección y control de la obra (DGRUyA y posteriormente EMUI).

⁷³ En el expediente se halló una Acta de Recepción Provisoria rotulada como “Parcial”.

⁷⁴ Por nota, de fecha 28/12/09, enviada por la empresa GRAPE S.A. al Subsecretario de Espacio Público (Registro N° 1561254 – SSMEP) se verifica que los trabajos de obra se hallaban paralizados desde antes de la fecha de la citada nota. No se halló ninguna respuesta dentro de la documentación relevada.

⁷⁵ Según Informe Interno N° 010 RU/2010. (Orden de Servicio 83 y 46.)

- ✓ **Obra Traspaso Zona Chacarita. Adecuación calzada peatonal y espacios verdes - Exp. 32.623/08:** Se dejó sin efecto la Licitación Pública que corre bajo este Expediente, en lo que respecta al saldo no ejecutado⁷⁶. El acto administrativo aprobatorio se encontraba, al momento del relevamiento realizado por el equipo de auditoría, en la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público para analizar economías y a la espera de la firma del Subsecretario.

- ✓ **Obra Entorno Av. Suárez - Exp. 51.596/08:** En respuesta a la Nota N° 3063-AGCBA-10 el EMUI informa que parte del proyecto original de la licitación tenía previsto una intervención en terrenos ubicados bajo la autopista.

Una vez iniciada la obra y al intentar comenzar los trabajos previstos en dichos sectores se generó un impedimento, dado que los mismos no son de propiedad del GCBA. En consecuencia estos trabajos no pudieron ser realizados.

Atento a dicha situación la empresa contratista presentó el balance de economías. El expediente sólo presenta Acta de Inicio y se encontraba paralizada, desde su inicio.

- ✓ **Obra Adaptación y regeneración de las calles Arribeños entre Juramento y Olazábal y Mendoza entre Ex. Ferrocarril Mitre y Montañeses - Exp. 31.060/08:**

- Por providencia 842756-SSMEP/10 a EMUI, del 04/08/10, se deja sin efecto la licitación. Esto se basó en un amparo judicial, presentado por un vecino⁷⁷, suspendiéndose el inicio de la obra.
- Consta en el expediente una nota de la empresa adjudicataria, Paleco S.A. del 07/07/10, dirigida a la DGRUYA⁷⁸ del GCBA, solicitando información sobre los pasos a seguir ya que la empresa mantenía el obrador y los seguros vigentes. No consta la contestación a la mencionada nota.

⁷⁶ Mediante Providencia N° 1.024.792/SSMEP/2010, de fecha 09/08/10, se detalla que “la D. G. de Ordenamiento de Espacio Público, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, no ha podido concluir las tareas de desocupación definitiva y demolición del predio al que se hace referencia como sector III. En ese sentido y teniendo en cuenta la falta de partida presupuestaria al efecto y el tiempo transcurrido desde el inicio de la obra, resulta pertinente dejar sin efecto la Licitación Pública que corre bajo el Exp. N° 32.623/08, en lo que respecta al saldo no ejecutado de la obra que nos ocupa.”

⁷⁷ Consta en Orden de Servicio N° 1, que se suspende el inicio de la obra por presentación de un amparo judicial presentado por un vecino dejando sólo en el obrador un baño químico, una persona de vigilancia y un cartel con la información de la obra.

⁷⁸ Nótese que a la fecha de la Nota, la DGRUYA ya no existía como tal.

- El expediente, al momento del relevamiento del equipo de auditoría, se encontraba en la DGTALMAEP para resolver la situación, ya que el contratista solicita un pago por el mantenimiento del obrador.

4.10. Redeterminación de Precios.

El EMUI informa⁷⁹ que no consta en ese organismo que se hayan aprobado solicitudes de Redeterminación de Precios correspondientes a las obras de Regeneración Urbana. Tampoco surge del SIGAF dicha información ni tampoco del relevamiento de las actuaciones de la muestra (no se halló documentación alguna solicitando Redeterminación de Precios).

4.11. Revisión de Informes anteriores de la AGCBA con similar objeto.

Se buscaron los Informes anteriores de la AGCBA que se refirieron a la Revitalización de sectores urbanos, teniendo en cuenta que:

- En el cuadro de las metas físicas, el ítem “Meta” se define como “Sectores Urbanos Revitalizados”.
- En la descripción del Programa N° 30 de Regeneración Urbana se habla de “revitalizar el Espacio Público”.

De esta manera, se relevaron los informes anteriores de la AGCBA con similar objeto, siendo ellos los siguientes:

INFORME N°	NOMBRE	PROGRAMA AUDITADO	ORGANISMO AUDITADO	PERIODO AUDITADO	FECHA DE APROBACIÓN
300	Desarrollo Urbano.	Programa Presupuestario N° 121 “Proyectar y Gestionar el desarrollo urbano de la Ciudad”	Jurisdicción N° 35, Secretaría de Planeamiento Urbano, siendo su unidad ejecutora la Dirección General de Proyectos y Gestión Urbana	2000	12/08/03
467	Revitalización de Sectores Urbanos.	Programas Presupuestarios N° 2353 (año 2001) y 3509 (año 2002)	Ex Secretaría de Planeamiento Urbano - Ex Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano -	2001/2002	9/11/04

⁷⁹ En respuesta a la Nota N° 3063-AGCBA-10 sobre si hubo en el ejercicio 2009 solicitudes de redeterminación de precios.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

INFORME N°	NOMBRE	PROGRAMA AUDITADO	ORGANISMO AUDITADO	PERIODO AUDITADO	FECHA DE APROBACIÓN
			Dirección General de Arquitectura		
307	Revitalización de Sectores Urbanos.	Programas Presupuestarios Año 2005	Dirección General Proyectos y Obras, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas	2005	18/09/07
871	Programa - Revitalización de Sectores Urbanos.	Programa Presupuestario N° 3054. Revitalización de Sectores Urbanos	Dir. Gral. Proyectos y Obras, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas	2006	16/04/08

5. Observaciones.

Estructura Organizativa.

1- Falta de una estructura organizativa formal, adecuada y suficiente para gestionar las obras del Programa N° 30.

- 1-1** Se omitió la transferencia de los recursos patrimoniales y humanos de la ex DGRUyA⁸⁰, a las reparticiones que finalmente se encargaron de la ejecución y gestión del Programa auditado.
- 1-2** La estructura que ejercía la inspección las obras de Regeneración Urbana dentro del EMUI, según se constató durante la realización de las tareas de campo, se conformaba por una abogada coordinadora, 2 inspectores (1 arquitecto y un ingeniero civil) y una administrativa.

Control Interno.

2- Débil ambiente de control interno⁸¹ en la gestión del Programa N° 30, a consecuencia de las siguientes situaciones:

⁸⁰ Dirección General Regeneración Urbana y Alumbrado.

⁸¹ Ver punto 4.8 Ambiente de Control Interno del presente Informe.

- ✓ Falta de un sistema de planificación eficaz y sus principales características.
- ✓ Falta de adecuación de la estructura formal a los objetivos operativos del Programa.
- ✓ Inexistencia de un sistema de información y sus principales características que deriva en falta de integridad de la información y documentación correspondiente (ej. Pérdida de OS y NP).
- ✓ Carencia de un sistema de control cuyas herramientas permitan evaluar la gestión por áreas clave de la organización.
- ✓ Inexistencia de un Manual de Procedimientos.

Ejecución Presupuestaria, Metas Físicas⁸².

3- No consta que la DGRUyA⁸³ haya formulado y confeccionado las metas físicas correspondientes al Programa presupuestario asignado.

Ante la solicitud de la descripción de las metas físicas, la DGALUM expresó que no contaba con esa información mientras que el EMUI remitió una planilla de obras planificadas para 2009, que luego se verificó que no se llevaron a cabo.

4- La reducción del presupuesto original determinó que solo se cumpliera un 46,78% de las metas físicas previstas, si bien la ejecución del presupuesto efectivamente vigente ascendió al 98,34% del crédito aprobado.

5- Se infringe el Art. 60 de la Ley N° 70⁸⁴ debido a que se utilizan créditos presupuestarios para cumplir con una función distinta a la prevista.

Se devengan honorarios a beneficiarios que no cumplieron funciones en la DGRUyA ni en otras reparticiones vinculadas a la ejecución del Programa N° 30. También se hallaron montos para ejecutar obras gestionadas por unidades ejecutoras distintas a la correspondiente al Programa auditado⁸⁵.

⁸² Ver punto 4.3 Metas Físicas del presente Informe.

⁸³ Unidad ejecutora, en este caso del Programa N° 30 “Regeneración Urbana”, a fines de 2008, cuando se deberían haber confeccionado las metas físicas para el año 2009. Al momento de realizar la auditoría, la DGALUM y el EMUI reunían las funciones y responsabilidades de la DGRUyA, que ya no existía.

⁸⁴ Art. 60 – “No se pueden adquirir compromisos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de los créditos para una función distinta a la prevista.”

⁸⁵ Ver punto 4.2.3 Utilización de recursos presupuestarios en áreas y objetos no comprendidos por el Programa N° 30. Subejecución presupuestaria real del presente Informe.

Relevamiento de actuaciones de la muestra.

Hallazgos generales.

Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

- 6- Se incumple con lo prescripto en el art. 4° de la Ley⁸⁶ a través de una generalización de llamados a Licitación Pública sólo con anteproyectos.**

Se verificó que en la totalidad de las obras públicas licitadas, incluidas en la muestra de auditoría, se compulsaron y adjudicaron anteproyectos conceptuales contrariando el artículo citado y transformando la excepción prevista, en regla. En definitiva, se solicita la elaboración de un proyecto ejecutivo a la contratista adjudicataria.

- 7- Se incumple con el artículo 41 de la Ley⁸⁷ ante la falta de Recepción Definitiva (RD) en 10 de 11 de las obras que estarían en condiciones de tenerla⁸⁸.**

De esta forma no queda claro quien es responsable de la guarda de estas obras ya que ésta sólo se extiende para la contratista durante el período de garantía, que va desde la Recepción Provisoria hasta la Recepción Definitiva, con una duración fijada en los Pliegos.

Ley de Procedimiento Administrativo Decreto N° 1.510/97.

- 8- Se incumple con lo señalado por el art. 8 del Decreto⁸⁹ en los siguientes casos:**

⁸⁶ Art. 4 - “Antes de sacar una obra pública a remate o de contratar directamente su realización, se requerirá la aprobación del proyecto y presupuesto respectivo, por los organismos legalmente autorizados, (...). La responsabilidad del proyecto y de los estudios que le han servido de base, caen sobre el organismo que los realizó. En casos excepcionales y cuando las circunstancias especiales lo requieran, el Poder Ejecutivo podrá autorizar la adjudicación, sobre la base de anteproyectos y presupuestos globales, los que tendrán el carácter de provisional por el tiempo necesario para que se preparen y aprueben los documentos definitivos. Se podrá llamar a concurso para la elaboración de proyectos y acordar premios que se consideren justos y estimulantes, así como contratar los proyectos directamente en casos especiales. (...)”.

⁸⁷ Art. 41. - La recepción definitiva se llevará a efecto tan pronto expire el plazo de la garantía que se hubiese fijado en el contrato, siendo durante este plazo el contratista responsable de la conservación y reparación de las obras salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas.

⁸⁸ Sólo se halló RD en el Exp. 51.582/08 - Readecuación Calle Sanchez de Bustamante entre Avenida Rivadavia y Díaz Vélez.

⁸⁹ Art. 8.-Forma. El acto administrativo se manifestará expresamente y por escrito, indicará el lugar y fecha en que se lo dicta y contendrá la firma de la autoridad que lo emite; sólo por excepción y si las circunstancias lo permitieren podrá utilizarse una forma distinta.

8-1 Se firmó la contrata sin fecha en cinco actuaciones de la muestra⁹⁰.

La citada norma incluye a la fecha como elemento necesario para la emisión de un acto administrativo.

8-2 Se verificó la existencia de referencias a acuerdos verbales para la modificación de los ritmos y alcances de los Contratos de Obra.

En efecto, estos acuerdos verbales fueron mencionados en un Informe de la OGEPU, en entrevistas y en comunicaciones Comitentes-Contratistas⁹¹. En ninguna de las actuaciones relevadas ni ante la consulta a los funcionarios del EMUI que gestionaban el Programa N° 30, se pudo encontrar algún tipo de Acta que formalizara y/o refrendara estos acuerdos⁹².

9- Incumplimiento a lo normado por el artículo 33 del Decreto sobre reconstrucción de expedientes⁹³.

Al momento de realizar la auditoría, el único elemento que se mostró frente al faltante de la totalidad de los Libros de Obra (Ordenes de Servicio y Notas de Pedido) correspondientes a las obras incluidas en las denominadas “Esquinas de Palermo”⁹⁴ fue una denuncia policial (por extravío) efectuada en razón de la inexistencia en el organismo. A partir de la consulta correspondiente del equipo de auditoría, se habrían iniciado acciones administrativas para la recuperación y/o la reconstrucción de esa documentación; circunstancia no constatada en la documentación suministrada por el organismo auditado.

10-Incumplimiento a lo normado por el artículo 7, inc. d) del Decreto sobre la integridad de las actuaciones⁹⁵.

⁹⁰ Exp. 49.780/08, Exp. 65.430/08, Exp. 65.442/08, Exp. 32.598/08 y Exp. 32.618/08.

⁹¹ Ej. Nota del Contratista (GRAPE CONSTRUC. S.A.) de la Obra Readecuación Plaza Francia - Exp. 32.615/08, al Subsecretario de Espacio Público, en que expresa que por “acuerdo verbal” la empresa asume la guarda de la obra hasta la Recepción Provisoria. Esta guarda le correspondería de todas maneras.

⁹² Ver punto 4.9 Relevamiento de las actuaciones de la muestra del presente Informe.

⁹³ Establece que luego de comprobada la pérdida o extravío de un expediente, se ordenará dentro de los dos (2) días su reconstrucción incorporándose las copias de los escritos y documentación que aporte el interesado, de los informes y dictámenes producidos, haciéndose constar los trámites registrados. Si se hubiere dictado resolución, se agregara copia autenticada del acto en cuestión, prosiguiendo las actuaciones según su estado. A tal fin, toda vez que se emita una decisión interlocutoria o definitiva, se deberá conservar copia autenticada en los registros del organismo.

⁹⁴ El control de estas obras se encontraba centralizado en un inspector que falleció. Ver Aclaraciones Previas en punto 4.5 Entrevistas realizadas.

⁹⁵ Art. 7.- Requisitos esenciales del acto administrativo. Son requisitos esenciales del acto administrativo los siguientes: d) Procedimientos. Antes de su emisión deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico. Sin perjuicio de lo que

Las actuaciones relevadas no reúnen toda la documentación necesaria que sustenten los actos administrativos dictados, imposibilitando el efectivo control sobre los mismos y afectando la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información.

Pliegos de Licitación.

11-Incumplimiento del plazo de ejecución de obra previsto en los Pliegos de las Licitaciones⁹⁶.

No constan en las actuaciones relevadas prórrogas o ampliaciones de plazo ni tampoco la aplicación de las multas correspondientes⁹⁷.

Hallazgos particulares:

12-Se verificó, en la documentación licitatoria relevada, una diferencia en el dato de plazo de ejecución de la Obra de Revalorización Plaza Constitución - Exp. N° 32.618/08.

En efecto, se hallaron diferencias en el dato de “Plazo de Ejecución” entre lo expuesto en Pliego de Condiciones Particulares (PCP) y lo presentado en el “Informe de Análisis Económico – Financiero de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 1531/2008 – Expte. N° 32.618/2008...”⁹⁸, de fecha 6/11/2008, producido por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del MAgEP. Mientras en el PCP figura un plazo de ejecución de 240 días corridos u 8 meses calendario, en el Informe referido se indica un plazo de ejecución de 180 días.

establezcan otras normas especiales, considérase también esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiera afectar derechos subjetivos e intereses legítimos.

⁹⁶ Ver Aclaraciones Previas en punto 4.9 Relevamiento de las actuaciones de la muestra del presente Informe.

⁹⁷ Conforme lo expresado en una entrevista (del 18/8/10) con la abogada que coordinaba las obras de Regeneración Urbana, dentro del EMUI, se mencionó una sanción a la empresa PLANOBRA S.A. por demora en la ejecución del techo para el boulevard de la Plaza Italia. Según lo dicho, se espera descontar esa multa de un adicional surgido por un pedido de los feriantes del boulevard para la elevación de la altura del techo y que involucra un valor cercano al doble de la multa solicitada.

⁹⁸ Que se encuentra a fs. 001777 del expediente en cuestión.

13-Se incumple con el artículo 7, inciso c) de la Ley N° 70⁹⁹, en el caso del expediente N° 13.472/08, Obra Remodelación y Puesta en Valor Plaza Martín Fierro.

Para el llamado a licitación se constituyó una solicitud de gastos que se aplicó al Programa 35, Proyecto 2, Obra 58 (Mantenimiento Plazas y Parques) devengándose finalmente en el Programa N° 30. De esta forma, no se aplican procedimientos claros y adecuados que permitan proceder a la correcta evaluación de los resultados de los Programas, proyectos y operaciones¹⁰⁰.

14-Notificación de solicitud de reparaciones de vicios de obra fuera del plazo de garantía en el Expediente N° 47.108/08, Esquinas de Palermo - Arévalo y Nicaragua.

La Nota dirigida a la empresa contratista, por la cual se le solicita efectuar una serie de reparaciones¹⁰¹ en la obra, ha sido notificada fuera de término, o sea fuera del plazo de garantía de 365 días. Mientras este período finalizó el 22/06/10, la notificación realizada corresponde al 01/07/10. La Administración queda desprotegida, teniendo en cuenta que la empresa contratista no tiene obligación de responder por reclamos notificados luego de finalizado el período de garantía – en este caso de 12 meses - de acuerdo a lo expresado en el art. 1.15.3¹⁰² del Pliego de Condiciones Generales (PCG). Además, cuando el EMUI solicita a la contratista efectuar una serie de reparaciones, lo hace sin imponer un plazo de ejecución, sin contemplar el sentido de lo dispuesto por el art. 1.15.4¹⁰³ del PCG.

⁹⁹ Artículo 7° - “Son objetivos de esta Ley, y por lo tanto deberán tenerse presentes principalmente para su interpretación y reglamentación, establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad del Sector Público de la Ciudad, la implantación y mantenimiento de:

c) Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción o entidad.”

¹⁰⁰ Ver punto 4.9 Relevamiento de las actuaciones de la muestra – aclaraciones correspondientes a “otras obras”, del presente Informe.

¹⁰¹ Nota N° 640935/EMUI/2010: “...1) Reparación de las canaletas y cordón. 2) Nivelación de todos los sectores de granitullo/adoquines en donde se observan hundimientos. 3) Bolardos: presentan diversos grados de oxidación. 4) Reparación del solado. 5) Mantenimiento de Plantaciones”.

¹⁰² 1.15.3 del PCG - Plazo de garantía: (...). Durante ese plazo el Contratista es responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones necesarias, siempre que éstas no sean consecuencia de uso indebido de las obras.

¹⁰³ 1.15.4 del PCG - Recepción definitiva:

Transcurrido el plazo de garantía se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva que se hará con las mismas formalidades que la provisional. Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta. En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección a cuya

15-El Certificado N° 1 de la obra correspondiente al Expediente N° 46.388/08, Esquina de Palermo - Honduras y Fitz Roy, no posee la conformidad de la Inspección.

Ello se visualiza al no estar suscripto por la Inspección. Además, se comprueba la inexistencia del sello “RECIBIDO” de la DGRUyA, como sí aparece en el Certificado N° 2. Se incumple de esta forma con el art. 2.3.12 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) sobre aprobación de los certificados¹⁰⁴.

6. Recomendaciones.

Estructura Organizativa.

- 1- Dar presupuesto, estructura y capacidad organizativa al equipo o repartición encargada de gestionar las obras de Regeneración Urbana.

Control Interno.

- 2- Desarrollar un sistema de planificación eficaz, proveer una estructura organizativa formal y adecuada, un sistema para el correcto y ordenado manejo de la información y documentación, desarrollar un eficaz sistema de tareas de control e inspección de las obras, como así también elaborar un Manual de Procedimientos a fin de fortalecer el ambiente de control interno en la gestión del Programa N° 30 de Regeneración Urbana, en caso de que exista la decisión de continuarlo.

Ejecución Presupuestaria, Metas Físicas.

- 3- La Unidad Ejecutora, en este caso del Programa N° 30 “Regeneración Urbana”, debe formular y confeccionar, las metas físicas correspondientes al Programa presupuestario asignado.
- 4- Elaborar y fijar metas físicas sobre bases y necesidades reales de manera de permitir una planificación fundada y un control de gestión posterior evitando la necesidad de reducir el Crédito Original.

expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras. Si en esta oportunidad el Gobierno resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva. (...)

¹⁰⁴ Art. 2.3.12 del PCP. Se fija un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la fecha de presentación de los certificados de obra, a efectos de que la Inspección de Obra les preste su conformidad. Si el certificado fuere observado la cuenta del plazo comenzará a regir en el momento en que el Contratista lo presente corregido.

- 5- Cumplir con el Art. 60 de la Ley N° 70 utilizando los créditos presupuestarios para los fines previstos o asignados al Programa auditado.

Relevamiento de actuaciones de la muestra.

Hallazgos generales.

Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

- 6- Cumplir con el art. 4º de la Ley N° 13.064 absteniéndose de encarar procesos licitatorios o de selección mediante sólo anteproyectos conceptuales como regla general de los procedimientos administrativo tendientes a la contratación de obras públicas.
- 7- Cumplir con lo normado en el artículo 41 de la Ley N° 13.064, concretando la Recepción Definitiva de las obras que estén en condición de recibirla, tan pronto se cumpla el período de garantía de 12 meses previsto en los Pliegos, a fin de clarificar y deslindar las responsabilidades de guarda y mantenimiento de las obras.

Ley de Procedimiento Administrativo Decreto N° 1.510/97.

- 8- Cumplir con el art. 8 del Decreto N° 1510/97 en lo referente a:
- 8-1 Abstenerse de firmar contratas sin fecha a fin de cumplir con las formalidades del procedimiento administrativo y darle transparencia y claridad al mismo para su posterior relevamiento y control.
- 8-2 Realizar por escrito todo acuerdo para la modificación de los ritmos y alcances de los Contratos de Obra.
- 9- Cumplir con lo normado por el artículo 33 del Decreto N° 1510/97 sobre reconstrucción de expedientes dentro de los dos (2) días de constatada la pérdida o extravío del mismo.
- 10- Efectivizar las medidas tendientes a garantizar la integridad de las actuaciones correspondientes a las Obras de Regeneración Urbana, empezando por asignar personal suficiente y competente para cumplir con tal fin.

Pliegos de Licitación.

- 11-**Hacer cumplir los plazos de obras previstos en los Pliegos de Licitación. En su defecto, otorgar prórrogas encuadradas en las causales prescriptas en los Pliegos o, de lo contrario, aplicar las sanciones o multas correspondientes.

Hallazgos particulares.

- 12-**Abstenerse de modificar las condiciones de contratación luego de la adjudicación de las licitaciones a fin de garantizar los principios de concurrencia e igualdad de los oferentes.
- 13-**Cumplir con lo especificado en el artículo 7 incisos c) de la Ley N° 70 en lo referente al establecimiento de procedimientos y controles adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades y Programas de que es responsable la jurisdicción o entidad.
- 14-**Notificar las solicitudes de reparaciones de vicios de obra dentro del plazo de garantía cumpliendo con el sentido de lo especificado en los arts. 1.15.3 y 1.5.4 del PCG.
- 15-**Suscribir, por parte de los Inspectores asignados, los certificados aprobados, incluyendo los sellos correspondientes conforme al sentido del art. 2.3.12 del PCP sobre aprobación de los certificados.

7. Conclusiones.

En la ejecución y gestión del Programa N° 30, Proyecto 1, Obras de Regeneración Urbana se hallaron fallas y debilidades de consideración. En principio, se percibe un cambio de prioridades si se compara el momento de creación de la unidad ejecutora (original) del Programa auditado, la Dirección General Regeneración Urbana y Alumbrado (DGRUyA), el 10/12/07, y el año auditado, 2009. Evidentemente, se perdió el interés inicial en impulsar obras de Regeneración Urbana dada la notable reducción presupuestaria verificada. Luego de varias modificaciones en la estructura organizativa y cambios en la asignación de funciones y responsabilidades relacionadas con la “Regeneración Urbana”, se termina en un exiguo equipo de personal, dentro del EMUI, gestionando, controlando e inspeccionando las obras adjudicadas e iniciadas con el único fin de concluir las de la mejor manera posible.

Al mismo tiempo, se percibió que lo descrito precedentemente, resultó en un muy débil ambiente de control interno y falta de integridad en las actuaciones relevadas.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

A su vez y, dada la gran reducción presupuestaria, se cumplió con menos de la mitad de las metas físicas previstas. Asimismo, se hallaron muchas obras en condiciones de recepción provisoria o definitiva sin haber sido concretadas dichas recepciones. Esta situación, conlleva incertidumbre sobre quién es responsable de la guarda y mantenimiento de las obras.

Se verificó también un gran incumplimiento en los plazos de obra y la existencia de acuerdos verbales para la modificación de los ritmos y alcances de los Contratos de Obra.

Asimismo, no se cumplió con gran parte de los objetivos esgrimidos en la descripción del programa como ser revertir la “falta de mecanismos de control y gestión, contrarrestar el deterioro en el “eje Sur - Oeste” ni aplicar una metodología de trabajo ágil. Más precisamente, se verificaron situaciones opuestas a esos objetivos.

En definitiva, se verificó que el desempeño del Programa N° 30, se vio afectado por la disminución significativa de la dotación de personal de la Unidad Ejecutora original, por el cambio y traspaso de responsabilidades y por el impacto de las restricciones presupuestarias que afectó el ritmo de las obras que fue fluctuante y con distintos grados de finalización.

Anexo I

Tabla de Notas remitidas:

Destinatario	Nº Nota AGCBA	Contenido	Contestada SI/NO - Parcial	Fecha de Vto.
D.G. Vías Peatonales	1834/10	Presentación de equipo de auditoría		
D.G. Oficina de Gestión Pública y Presupuesto	1943/10	Requerimiento descripción Programa N° 30, Crédito vigente, Metas físicas, Ejecución, etc.	Contestada parcialmente	26-07-10
Unidad de Auditoría Interna	1944/10	Requerimiento Informes realizados a la DGRUyA	Contestada parcialmente	26-07-10
D.G. Técnica , Administrativa y Legal	1945/10	Requerimiento Listado de Ejec. Presupuestaria 2009, Metas Físicas, etc. del Programa N° 30	No Contestada (reiterada)	26-07-10
D.G. Vías Peatonales	1946/10	Requerimiento Plan Anual de Compras/Contratac./Obras Nuevas del P/30-Lista de Contratac. Obras-I Sanciones a Emp. contratistas-Nómina del Pers.-Recursos Disp.-Control Int.	Contestada parcialmente	27-07-10
D.G. Vías Peatonales	1947/10	Requerimiento Organigrama c/ mención de los Resp. de Gestión del Prog.30-Misiones, Func. y Resp. del Organismo-list., Res. y Doc. de Normativas .- List. de ejecución Presup.-list. e Caja Chica y Fondos	Contestada parcialmente	27-07-10
Sindicatura Gral. de la Ciudad de Buenos Aires	2010/10	Requerimiento Informes de Auditoría. 2009 de la Sindicatura Gral. del Programa N° 30 de Reg. Urbana	Contestada	
Oficina de Gestión Pública y Presupuesto	2175/10	Requerimiento aclaración ejecución partidas Programa N° 30 y copias de Resoluciones y Disposiciones	Contestada	17-08-10
D.G. Alumbrado	2189/10	Requerimiento Organigrama interno de la D.G. Regeneración Urbana y Alumbrado, descripción Misiones y Funciones, normativas específicas, etc.	Contestada	19-08-10

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Destinatario	Nº Nota AGCBA	Contenido	Contestada SI/NO - Parcial	Fecha de Vto.
D.G. Ente de Mantenimiento Urbano Integral	2193/10	Requerimiento Plan anual 2009 de Compras y Contrataciones, Planificación Anual, listado contrataciones del Programa N° 30	Contestada (sol.prórroga)	20-08-10
D.G. Ente de Mantenimiento Urbano Integral	2194/10	Requerimiento Organigrama, Misiones y Funciones, Listados normativos, metas físicas año 2009 Programa N° 30	Contestada (sol.prórroga)	20-08-10
D.G. Técnica , Administrativa y Legal	2206/10	Reiteratoria Nota N° 1945/10	Contestada	20-08-10
D.G.de Administración, SS de Gestión de RRHH, Min. de Hacienda	2259/10	Requerimiento información tarea realizada por agentes, organismos en el que se encuentran asignados, situación de revista, etc.	Contestada Sol.prórroga	27-08-10
Ministerio de Ambiente y Espacio Público	2261/10	Aviso reiteratoria Nota N° 1945/10 a la DGTAYL		
D.G. Asuntos Legislativos y Organismos de Control	2263/10	Aviso reiteratoria Nota N° 1945/10 a la DGTAYL		
Subsecretaría de Inclusión y Coordinación	2264/10	Aviso reiteratoria Nota N° 1945/10 a la DGTAYL	Contestada	
D.G. Ente de Mantenimiento Urbano Integral	2333/10	Otorgamiento prórroga para entrega de información y/o documentación solicitada mediante Nota 2194/10	Contestada	31-08-10
D.G. Ente de Mantenimiento Urbano Integral	2334/10	Otorgamiento prórroga para entrega de información y/o documentación solicitada mediante Nota 2193/10	Contestada	31-08-10
D.G. de Compras y Contrataciones (Min. de Hacienda)	2396/10	Solicitud de Actuaciones REG. 159/09 y REG. 175/09	Contestada	06-09-10
D.G. Agencia de Protección Ambiental	2397/10	Solicitud de Actuaciones Expte. N° 51528/08	No Contestada (reiterada)	06-09-10
D.G. de Espacios Verdes	2398/10	Solicitud de Actuaciones Expte. N° 13472/08	Contestada	06-09-10
D.G. Ente de Mantenimiento Urbano Integral	2415/10	Solicitud de Actuaciones (varias)	Contestada	09-09-10
D.G. de Administración,	2462/10	Prórroga concedida Nota 2259/10	Contestada	09-09-10

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Destinatario	Nº Nota AGCBA	Contenido	Contestada SI/NO - Parcial	Fecha de Vto.
SS de Gestión de RRHH, Ministerio de Hacienda			parcialmente	
D.G. de Evaluación Técnica, Agencia de Protección Ambiental	2636/10	Reiteratoria Nota 2397/10	Contestada	24-09-10
SS de Inclusión y Coordinación	2655/10	Aviso de Reiteratoria Nota 2397/10 a la DGET (Agencia de Protección Ambiental)	Contestada	
D.G. Asuntos Legislativos y Organismos de Control	2656/10	Aviso de Reiteratoria Nota 2397/10 a la DGET (Agencia de Protección Ambiental)	Contestada	
Ministro de Ambiente y Espacio Público	2657/10	Aviso de Reiteratoria Nota 2397/10 a la DGET (Agencia de Protección Ambiental)	Contestada	
D.G. Ente de Mantenimiento Urbano Integral	3063/10	Estado administrativo Exptes Nros. 51596/08 y 32623/08, redeterminación de precios, etc.	Contestada	26-11-10

ANEXO II

II.1 Elementos de la muestra de auditoría:

ORDEN	EXP. o REG.	PROVEEDOR	DEVENGADO (\$)	OBJETO
1	Exp. 13.472/08	PALECO S.A.	2.369.741,46	Obra Remodelación y puesta en valor Plaza Martín Fierro
2	Exp. 32.598/08	CUNUMI S.A.	3.182.582,89	Mejoramiento zona Estación Liniers
3	Exp. 32.615/08	GRAPE CONSTRUCC. S.A.	3.153.578,59	Readecuación Plaza Francia
4	Exp. 32.618/08	GRAPE CONSTRUCC. S.A.	7.272.642,83	Revalorización Plaza Constitución
5	Exp. 127.515/10	GRAPE CONSTRUCC. S.A.	Integra monto anterior	Revalorización Plaza Constitución
6	Exp. 32.620/08	GRAPE CONSTRUCC. S.A.	3.644.012,07	Obra entorno Av. Sarmiento
7	Exp. 32.623/08	INSTALECTRO S.A.	2.394.066,75	Trasbordo Zona Chacarita Adecuación calzada peatonal y espacios verdes
8	Exp. 32.630/08	AVENTURA EMPRED. S.A.	1.258.758,21	Esquinas de Palermo - Honduras y Gurruchaga
9	Exp. 47.109/08	AVENTURA EMPRED. S.A.	Integra monto anterior	Esquinas de Palermo - Honduras y Bonpland
10	Exp. 46.388/08	ALTOTE S.A.	1.337.998,94	Esquinas de Palermo - Honduras y Fitz Roy
11	Exp. 47.108/08	ALTOTE S.A.	Integra monto anterior	Esquinas de Palermo - Arévalo y Nicaragua
12	Exp. 47.095/08	NAKU CONSTRUCC. S.R.L.	1.552.053,21	Esquinas Palermo - Honduras y Humboldt
13	Exp. 47.103/08	NAKU CONSTRUCC. S.R.L.	Integra monto anterior	Esquinas de Palermo - Carranza y El Salvador
14	Exp. 47.098/08	E. CARAMIAN S.A.C.I.F.A.	866.276,52	Esquinas de Palermo - Gurruchaga y El Salvador

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

ORDEN	EXP. o REG.	PROVEEDOR	DEVENGADO (\$)	OBJETO
15	Exp. 49.780/08	INGECONS S.A.	1.455.572,85	Readecuación de la zona conformada por la Av. Monroe y Av. Triunvirato
16	Exp. 51.582/08	NAKU CONSTRUCC. S.R.L.	1.548.043,44	Readecuación Calle Sánchez De Bustamante Entre Avenida Rivadavia y Díaz Vélez
17	Exp. 51.586/08	ALTOTE S.A.	1.391.732,67	Readecuación Pasaje El Arte
18	Exp. 51.592/08	PLANOBRA S.A.	691.794,69	Readecuación de las Plazas Linderas a la Estación Devoto
19	Exp. 51.596/08	E. CARAMIAN S.A.C.I.F.A.	1.364.118,09	Obra Entorno Av. Suárez
20	Exp. 65.430/08	AVENTURA EMPRED. S.A.	1.178.047,52	Readecuación de las plazoletas F Florentino, Julio Sosa y Cnel. Juan F Czet, que se encuentran sobre la Av. Balbín
21	Exp. 65.442/08	AVENTURA EMPRED. S.A.	Integra monto anterior	Readecuación de la intersección y entorno de las calles Colombres y Salcedo
22	Reg. 159/09	EDISUD S.A.	1.308.464,00	Obra adaptación y regeneración de la Av. Boedo entre Av. San Juan y Av. Independencia Certificado N° 1
23	Reg. 175/09	INSTALECTRO S.A.	680.851,91	Esquinas de Palermo - Oro y Guatemala – Certificado N° 1
24	Exp. 31.060/08	PALECO S.A.	0.00	Adaptación y regeneración de las calles Arribeños entre Juramento y Olazábal y Mendoza entre Ex Ferrocarril Mitre y Montañeses
TOTAL			36.650.336,64	

Fuente: cuadro elaborado por el equipo de auditoría en función a los datos extraídos del SIGAF e información del EMUI.

Los expedientes cuyo número de orden son 5, 9, 11 13 y 21 integran el importe total del expediente anterior debido a que en el SIGAF no pudieron ser individualizados los montos correspondientes. Estos últimos, integran el total

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

devengado del elemento inmediato anterior ya que dichas actuaciones pertenecen al mismo proyecto y obra.

En cuanto la actuación con número de orden 24¹⁰⁵ que no fuera informado por el EMUI y sí fuera informado por la Dirección General de Vías Peatonales, se procedió a incluirlo en la muestra al tomarse conocimiento de que la obra fue paralizada ante la interposición de una acción de amparo por parte de los vecinos de la zona que se oponían a su ejecución. Esta última actuación fue tomada en reemplazo del Expediente N° 32.619/08¹⁰⁶ (con un monto devengado de \$226.439.87) que originalmente fuera incluida en la muestra, solicitada y no puesta a disposición.

II.2 Breve descripción de las obras relacionadas con las actuaciones de la muestra y N° de Licitación Pública (LP) correspondiente.

ORDEN	ACTUACIÓN	OBJETO RELEVADO	BREVE DESCRIPCION OBRA/TRABAJOS	LP N°
1	Exp. 13.472/08	Obra Remodelación y puesta en valor Plaza Martín Fierro	La propuesta se basa en la remodelación total de la plaza con el fin de favorecer y dirigir las actividades propias de la misma. Se mantienen, reubican y amplían los espacios según las actividades de los usuarios. A la plaza se le colocará una reja perimetral con cuatro accesos, para garantizar la seguridad y franca circulación. El diseño de la caminería propuesta rescata la idea original del antiguo diseño. Se eliminan las barreras arquitectónicas actuales, y se reemplazan por caminos – rampas para favorecer la accesibilidad a todos los sectores de la misma.	1082/08
2	Exp. 32.598/08	Mejoramiento zona Estación Liniers	Reordenamiento del sector aledaño a la estación Liniers, sobre todo en el lado sur. Dentro de sus objetivos figuran “mejorar la situación espacial y de vinculación peatonal, proveer de iluminación, reforestación y equipamiento. Incluye la remoción y reconstrucción de la totalidad de las aceras (con la única excepción de aquellas que se encuentren en perfecto estado y cuyos propietarios lo soliciten particularmente), la reconstrucción de cordones, el cambio de luminarias, la renovación de ejemplares del arbolado urbano y la colocación de equipamiento urbano (bancos). Se trabajará también sobre el sector comercial y residencial de las calles del lado sur de la avenida Rivadavia, a efectos de revalorizarlo	1789/08

¹⁰⁵ Cuyo monto devengado es \$0.00 y posee un compromiso definitivo de \$3.049.568.82

¹⁰⁶ Inicialmente fue solicitado y no fue provisto ya que no se encontraba en el EMUI, a su vez se comprobó que se refería al Proyecto 3, “Proyecto de Reactivación de sectores degradados de la Ciudad” que no es objeto de la presente auditoría.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

ORDEN	ACTUACIÓN	OBJETO RELEVADO	BREVE DESCRIPCION OBRA/TRABAJOS	LP N°
3	Exp. 32.615/08	Readecuación Plaza Francia - Plaza Intendente Alvear – Sector 2.	Intervención de un sector importante de la Plaza Intendente Alvear comprendida entre las avenidas Pueyrredón (Alt. 2550), del Libertador (Alt. 1400) Intendente Alvear (Alt. 2150), calle Junín (Alt. 1950). Los objetivos del proyecto son: recuperar el paisaje de una plaza muy significativa de la ciudad manteniendo su carácter histórico y reordenando su utilización como del espacio público. Para ello se propone el desplazamiento del patio juegos infantiles, su puesta en norma y dimensiones aprobadas, la reasignación de una importante área de ferias, y la re-parquización del área. El Contratista deberá desarrollar el Proyecto Ejecutivo basado en el Anteproyecto elaborado y entregado por la Dirección General Regeneración Urbana y Alumbrado (DGRUYA).	614/09
4	Exp. 32.618/08	Revalorización Plaza Constitución	Plaza entre calles Brasil, Lima, Constitución y Gral. Hornos. La obra contempla la reconstrucción de aceras, ejecución de canteros, repavimentación de la calle Garay, ejecución de fuente de agua, la ejecución de desagües pluviales, parquización, vados para personas con necesidades especiales, alumbrado público, etc.	1531/08
5	Exp. 127.515/10	Revalorización Plaza Constitución	IDEM ANTERIOR	Ídem. ant.
6	Exp. 32.620/08	Obra entorno Av. Sarmiento	Abarca la adaptación y regeneración de la vereda Norte de la Avenida Sarmiento entre Avenida Santa Fe y Avenida del Libertador y las veredas externas de Calzada Circular de Plaza Italia (acceso a la Rural, Jardín Botánico y Jardín Zoológico). Es importante destacar que la Plaza Italia en si misma no es objeto de la intervención.	1655/08
7	Exp. 32.623/08	Trasbordo Zona Chacarita Adecuación calzada peatonal y espacios verdes	Puesta en valor trasbordo zona Chacarita reacondicionando calzada peatonal y espacios verdes.	665/09
8	Exp. 32.630/08	Esquinas de Palermo - Honduras y Gurruchaga	Se incrementará la iluminación del lugar, agregando equipamiento urbano, facilitando el desplazamiento de peatones con discapacidades motoras y reordenando el estacionamiento vehicular y reduciendo su velocidad de cruce. Se reducirán sustancialmente las dificultades de accesibilidad peatonal y ordenarán los espacios públicos de las esquinas seleccionadas evitando ocupaciones indebidas del espacio público y reduciendo sensiblemente la incidencia del tráfico vehicular.	1709/08

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

ORDEN	ACTUACIÓN	OBJETO RELEVADO	BREVE DESCRIPCION OBRA/TRABAJOS	LP N°
9	Exp. 47.109/08	Esquinas de Palermo - Honduras y Bonpland	IDEM ANTERIOR	356/09
10	Exp. 46.388/08	Esquinas de Palermo - Honduras y Fitz Roy	IDEM ANTERIOR	1712/08
11	Exp. 47.108/08	Esquinas de Palermo - Arévalo y Nicaragua	IDEM ANTERIOR	371/08
12	Exp. 47.095/08	Esquinas de Palermo - Honduras y Humboldt	IDEM ANTERIOR	1708/08
13	Exp. 47.103/08	Esquinas de Palermo - Carranza y El Salvador	IDEM ANTERIOR	1710/08
14	Exp. 47.098/08	Esquinas de Palermo - Gurruchaga y El Salvador	IDEM ANTERIOR	1732/08
15	Exp. 49.780/08	Readecuación de la zona conformada por la Av. Monroe y Av. Triunvirato	El proyecto tomó como puntos centrales la intervención sobre la plazoleta P. Contursi, en el acceso de la estación de Villa Urquiza del FFCC Mitre y sobre la calle Díaz Colodrero, de Monroe a Blanco Encalada. El proyecto también incluyó la vinculación entre estos dos sectores, ampliando las veredas e incorporando nuevo equipamiento. Los objetivos generales de la intervención fueron: • Aumentar la iluminación peatonal del área, jerarquizando la estación y la calle Díaz Colodrero. • Agregar especies vegetales y terreno absorbente. • Agregar equipamiento urbano: bancos, cestos papeleros, bebederos. • Aumentar la superficie de circulación peatonal, tanto en el acceso de la estación, como en la cuadra sobre Monroe, donde se encuentran las paradas de colectivos. • Facilitar el desplazamiento de peatones con discapacidades, corrimiento de columnas, postes y carteles hacia los extremos de las veredas.	1790/08

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

ORDEN	ACTUACIÓN	OBJETO RELEVADO	BREVE DESCRIPCION OBRA/TRABAJOS	LP N°
16	Exp. 51.582/08	Readecuación Calle Sánchez De Bustamante Entre Avenida Rivadavia y Díaz Vélez	Proyecto de regeneración de ese sector de la Ciudad con el propósito de mejorar el espacio público en dos cuadras de la calle Sanchez de Bustamante entre Av. Rivadavia y las vías del ferrocarril, con la intención de contrarrestar el efecto de segmentación urbana producido por el corte de la trama de la ciudad. En efecto, el sector se encuentra en franco deterioro y si bien cuenta con cierto encanto e identidad generada por el empedrado y el perfil edilicio, es urgente revertir la decadencia y activar la apropiación barrial del lugar.	2072/08
17	Exp. 51.586/08	Readecuación Pasaje El Arte	El proyecto se propone mejorar las condiciones del espacio público de uso peatonal en un área de caracterización diferenciada y actividades complementarias. Proveer de una ampliación y mejora del espacio público de uso peatonal con un área de esparcimiento y recreación destinado a la universidad y los colegios, mejorando también los extremos el puente peatonal. Jerarquizar el puente sobre el ferrocarril y sus puntos de vinculación con el espacio público aledaño. Control de la circulación otorgándole un carácter de peatonalización protegida. Reconstruir las aceras y calzada. Renovar e intensificar el alumbrado público y sus luminarias, con incorporación de nueva iluminación peatonal. Ordenar, regular e incrementar el equipamiento urbano en el sector. Brindar mayor seguridad en el espacio público para que las actividades aglutinantes que allí se desarrollan tengan un marco funcional y seguro. Renovar la imagen espacial del sector urbano, incorporando nuevos elementos que refuercen el carácter del área, mejorando además su condición ambiental, con un particular tratamiento paisajístico. Ordenar, regular e incrementar el equipamiento urbano en el sector, papeleros, señalización vertical y horizontal, e Intensificar el alumbrado y sus luminarias de la vía circulatoria.	2011/08
18	Exp. 51.592/08	Readecuación de las Plazas Linderas a la Estación Devoto	Propone la creación de un paseo peatonal público con tránsito vehicular restringido articulando el acceso ferroviario y el conjunto de las tres plazoletas frente a la estación Devoto. “...con esta obra se incrementarán las especies vegetales y el terreno absorbente, se mejorará la iluminación del lugar, se agregará equipamiento de uso público facilitando el desplazamiento de peatones con discapacidades motrices”	615/09

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

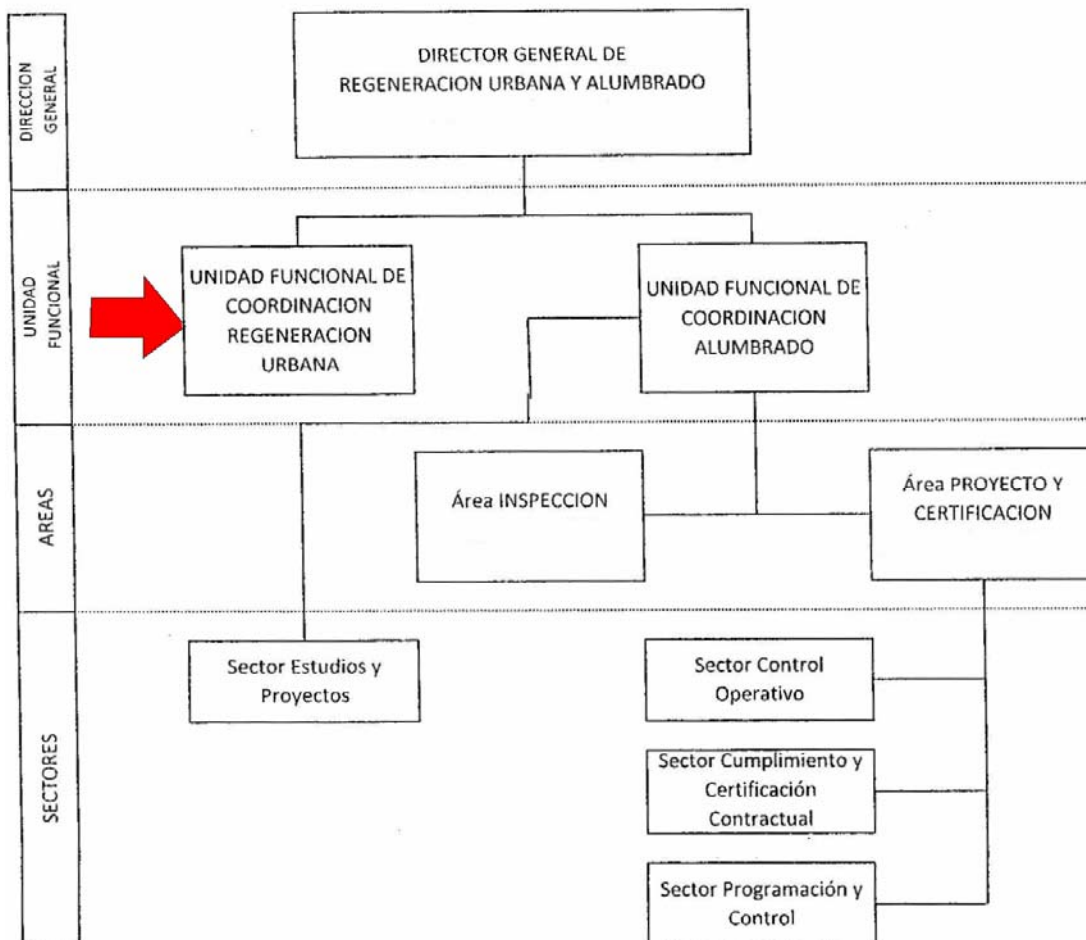
ORDEN	ACTUACIÓN	OBJETO RELEVADO	BREVE DESCRIPCION OBRA/TRABAJOS	LP N°
19	Exp. 51.596/08	Obra Entorno Av. Suárez	Este proyecto de regeneración urbana propone calificar y equipar a tres plazoletas existentes sobre el tramo central de la Av. Ricardo Balbín, las que se equiparán para su uso por parte de adultos mayores e infantiles. Cabe mencionar que las plazoletas son espacios verdes resultantes de la intersección de la traza de la Av. R. Balbín con la trama urbana, en un sector de la Ciudad con acotado verde público. De esta manera se inician las tareas de proyecto que tienen como criterios calificar los espacios verdes y agregar nuevas especies vegetales.	
20	Exp. 65.430/08	Readecuación de las plazoletas F Florentino, Julio Sosa y Cnel. Juan F Czetz, que se encuentran sobre la Av. Balbín	Este proyecto de regeneración urbana propone calificar y equipar a tres plazoletas existentes sobre el tramo central de la Av. Ricardo Balbín, las que se equiparán para su uso por parte de adultos mayores e infantiles. Cabe mencionar que las plazoletas son espacios verdes resultantes de la intersección de la traza de la Av. R. Balbín con la trama urbana, en un sector de la Ciudad con acotado verde público. De esta manera se inician las tareas de proyecto que tienen como criterios calificar los espacios verdes y agregar nuevas especies vegetales.	357/09
21	Exp. 65.442/08	Readecuación de la intersección y entorno de las calles Colombes y Salcedo	El proyecto busca en las vías mencionadas, la calificación ambiental, la creación de un espacio de encuentro social y la generación de un nuevo espacio verde de escala reducida. Se prioriza así el espacio peatonal ampliando las aceras, incorporando terreno absorbente, vegetación y equipamiento público en un “cruce verde”. De esta manera con esta obra se unificarán solados y los parámetros verticales, se mejorará el alumbrado público, se incorporarán nuevas especies vegetales y nuevo equipamiento urbano.	2424/08
22	Reg. 159/09	Obra adaptación y regeneración de la Av. Boedo entre Av. San Juan y Av. Independencia	La empresa contratista EDISUD S.A. presenta este certificado correspondiente al período febrero de 2009, por los trabajos inherentes a la colocación del obrador, de protección provisoria, remoción de instalaciones existentes, corrimiento provisorio de desagües pluviales, etc., retiro de refugios y equipamiento, replanteos y nivelación planialtimétrica, provisión y montaje de cartel de obra, limpieza periódica de obra, limpieza de terreno, demolición de veredas, transporte de los mismos, relleno y compactación de suelo, ejecución de contrapiso hormigón de cascote, ejecución de veredas, cazoletas de hormigón para árboles. Corresponde a un 20.46% de avance respecto del total de la obra.	1299/08
23	Reg. 175/09	Esquinas de Palermo - Oro y Guatemala	La empresa contratista Instalectro S.A. presenta este certificado correspondiente al período febrero de 2009, por los trabajos inherentes a la colocación del obrador, de protección provisoria, remoción de instalaciones existentes, corrimiento provisorio de desagües pluviales, etc., retiro de refugios y equipamiento, replanteos y nivelación planialtimétrica, provisión y montaje de cartel de obra, limpieza periódica de obra, desmonte de terreno, frezado, retiro de granito, cordones, demolición de	1711/08

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

ORDEN	ACTUACIÓN	OBJETO RELEVADO	BREVE DESCRIPCION OBRA/TRABAJO	LP N°
			veredas, transporte de los mismos, excavación, relleno y compactación de suelo, ejecución de contrapiso hormigón de cascote, ejecución de canaletas para desagües con revestimiento hidrófugo, rejas de hierro galvanizado desmontable para desagües. Corresponde a un 29.33% de avance respecto del total de la obra.	
24	Exp. 31.060/08	Adaptación y regeneración de las calles Arribeños entre Juramento y Olazábal y Mendoza entre Ex Ferrocarril Mitre y Montañeses	Las obras abarcan el cambio en aceras, calzadas y cordones de las calles Arribeños (entre Juramento y Olazábal) y Mendoza (entre Montañeses y las vías del ferrocarril).	1209/08

Anexo III.

III.1 Organigrama:



Fuente: Anexo I de Disposición 135-DGRUyA-09

III.2 Cuadro comparativo de descripción de responsabilidades primarias que incluyen las referidas a Regeneración Urbana.

Se ubicaron en una misma línea las responsabilidades similares. A su vez, se sombrearon las responsabilidades primarias referentes específicamente a “Regeneración Urbana”.

DGRUyA (Anexo 2-Dec. N° 2075/07) (10/12/07)	DGVP (Anexo I-Dec.N°1017/09) (13/11/09)
Asistir al Subsecretario en los temas de su competencia.	
Programar, ejecutar y controlar obras de regeneración del espacio público.	Proyectar, Programar, ejecutar y controlar obras de regeneración del espacio público en las vías de tránsito peatonal.
Coordinar con las Direcciones Generales del Ministerio de Espacio Público que correspondan la ejecución de acciones tendientes a la regeneración del espacio público.	Coordinar con las Direcciones Generales de este Ministerio que correspondan y con el Ministerio de Desarrollo Urbano la ejecución de acciones tendientes a la regeneración urbana en las vías de tránsito peatonal.
Intervenir el espacio público en diferentes zonas de la ciudad, para lograr una regeneración y revitalización de dichas zonas.	Intervenir el espacio público y adyacencias, en diferentes zonas de la ciudad, con el objetivo de lograr una regeneración y revitalización de las mencionadas zonas.
Programar, ejecutar, inspeccionar y controlar las obras de remodelación, repotenciación, puesta en valor y mantenimiento de alumbrado público y servicio eléctrico, así como la iluminación ornamental propiedad del Gobierno de la CABA.	
Planificar, proyectar, ejecutar y elaborar la documentación técnica de las obras de infraestructura lumínica en nuevas áreas de la CABA.	
Fiscalizar, controlar, homologar, inspeccionar y certificar las obras nuevas que se ejecuten e incorporen al Sistema Integral de Alumbrado Público.	
Elaborar las normas y la documentación técnica necesaria para la ejecución de las responsabilidades inherentes a la Dirección General.	Elaborar las normas y la documentación técnica necesaria para la ejecución de las responsabilidades inherentes a la Dirección General.
	Entender en el mantenimiento de obras de

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

DGRUyA (Anexo 2-Dec. N° 2075/07) (10/12/07)	DGVP (Anexo I-Dec.N°1017/09) (13/11/09)
	infraestructura vial: puentes, túneles y/o viaductos vehiculares y peatonales.
	Formular Programas de inversión y planes de manejo sustentables.
	Promover estudios que identifiquen zonas con tendencia de degradación urbana.
	Organizar y coordinar eventos relativos a la difusión de las obras de regeneración urbana en las vías de tránsito peatonal.
	Preparar y promover la formación, actualización y capacitación para todo su equipo técnico.
	Proyectar, ejecutar e inspeccionar obras de remodelación y mantenimiento referidas al espacio público (puesta en valor, reparación y rehabilitación de aceras, etc.) en las vías de tránsito peatonal.
	Ejecutar los cierres de aceras y calles peatonales efectuados por las obras de mantenimiento de instalaciones de infraestructura de las mismas.

Fuente: Elaboración propia en base a la normativa citada.

Adicionalmente¹⁰⁷, también se distribuyeron responsabilidades operativas del Programa auditado.

Resolución N° 1828/MaYEPGC/09 26/10/09	
Encomienda responsabilidades de DGRUyA sobre obras de Regeneración Urbana en ejecución:	
Responsabilidad	realizada por:
Ejecución presupuestaria	DGACERAS/DGVP ¹⁰⁸
Inspección y gestión	EMUI

¹⁰⁷ Ver Anexo III.3.

¹⁰⁸ Mediante Decreto N° 1017/09, de fecha 13/11/09, la Dirección General Aceras pasa a denominarse, de hecho, Dirección General Vías Peventuales (DGVP).

III.3 Cuadro resumen de la cronología de la estructura organizativa relacionada con el Programa N° 30 – Regeneración Urbana.

Fecha	Norma	Hito						
10/12/07	Decreto N° 2075/07, corresp. a Ley 2506	Se crea el Ministerio de Ambiente y Espacio Público. La DGRUyA depende de la Subsecretaría de Espacio Público.						
14/12/07	Decreto N° 2100/07	Fue designado el Director General (DG) de la DGRUyA.						
2/09/08	Decreto N° 1074/08	Se nombra a otro DG de la DGRUyA, pasando el primero a desempeñarse como Director General del EMUI.						
1/03/09	Decreto N° 181/09	El DG renuncia a su cargo en la DGRUyA y es designado, desde la misma fecha, como Director General de la Dirección General Acciones en la Vía Pública.						
12/03/09	Decreto N° 181/09	Se asignaron al Director General de Acciones en la Vía Pública las competencias de la Dirección General Regeneración Urbana y Alumbrado, hasta tanto se designara al funcionario a cargo de dicha área.						
1/08/09	Decreto N° 755/09	Se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Entre otras modificaciones: <table><tr><td>Antes del Decreto</td><td>Luego del Decreto</td></tr><tr><td>Dirección General Regeneración Urbana y Alumbrado</td><td>Dirección General Alumbrado</td></tr><tr><td>Dirección General Acciones en la Vía Pública</td><td>Dirección General Aceras</td></tr></table>	Antes del Decreto	Luego del Decreto	Dirección General Regeneración Urbana y Alumbrado	Dirección General Alumbrado	Dirección General Acciones en la Vía Pública	Dirección General Aceras
Antes del Decreto	Luego del Decreto							
Dirección General Regeneración Urbana y Alumbrado	Dirección General Alumbrado							
Dirección General Acciones en la Vía Pública	Dirección General Aceras							
1/03/09 -1/08/09	-	Cargo de DG de la DGRUyA quedó vacante.						
26/10/09	Resolución N° 1828/MAYEPGC/09	Encomienda responsabilidades de DGRUyA sobre obras de Regeneración Urbana en ejecución:						

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

		Responsabilidad	realizada por:
		Ejecución presupuestaria	DGACERAS//DGVP ¹⁰⁹
		Inspección y gestión	EMUI
12/01/10	Decreto N° 137/10	Se cubrió el cargo de Director General de la Dirección General Alumbrado	

III.4 Marco Normativo.

Para el presente examen se utilizó la siguiente normativa:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 70/GCBA/99. Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la C.A.B.A.
- Ley N° 325. Aprobación de las normas de la Auditoría General.
- Decreto N° 350/GCBA/06. Estructura Organizativa dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley 2506 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad.
- Decreto N° 2075/GCBA/07. Aprobatorio de la Estructura Organizativa dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Decreto N° 325/GCBA/08. Sistema de Contrataciones del Estado. Obras Públicas.
- Documentación contractual: Pliego de Bases de Condiciones Generales y Particulares, Contrata, Órdenes de Servicio, Notas de Pedido, Certificaciones y demás documentación.
- Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas.
- Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97 (Procedimiento Administrativo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires).
- Decreto N° 2100/GCBA/07. Designación de funcionarios en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- Decreto N° 153/GCBA/08. Se crean Unidades Funcionales de Coordinación en la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

¹⁰⁹ Mediante Decreto N° 1017/09, de fecha 13/11/09, la Dirección General Aceras pasa a denominarse, de hecho, Dirección General Vías Peatonales (DGVP).

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

- Disposición N° 77/DGRUyA/08. Organigrama interno.
- Decreto N° 482/GCBA/08. Designación de funcionarios en el ámbito de la DGRUyA.
- Decreto N° 1074/GCBA/08. Designa a Daniel Omar Garayo como Director General de Regeneración Urbana y Alumbrado.
- Decreto N° 181/GCBA/09. Se acepta la renuncia del Sr. Garayo y se lo designa como Director General de Acciones en la Vía Pública. Se le asignan las competencias de la DGRUyA.
- Disposición N° 135/DGRUyA/09. De estructura interna.
- Decreto N° 476/GCBA/09. Designación de funcionarios en el ámbito de la DGRUyA.
- Decreto N° 755/GCBA/09. Se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, aprobada por Decreto N° 2075/GCBA/07.
- Resolución N° 1828/MAYEPGC/09. Encomienda responsabilidades a la Dirección General Aceras y al EMUI sobre determinadas obras relacionadas con Regeneración Urbana.
- Decreto N° 1017/GCBA/09. Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- Decreto N° 137/GCBA/10. Se designa a Silvia Georgina Rodríguez como Directora General de la Dirección General de Alumbrado.
- Demás Resoluciones, Disposiciones e Informes del organismo auditado.